

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 1 de febrero de 1940

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
	COMPRA	VENTA	COMPRA	VENTA
Franco	22,75	23,25	28,45	—
Libras	40,15	40,65	50,20	—
Dólares	10,05	10,15	12,56	—
Liras	50,75	51,25	—	—
Franco Suizo	225,40	227,65	281,75	—
Reichsmark	3,90	3,94	—	—
Belgas	170,00	171,70	—	—
Florines	5,33	5,38	—	—
Escudos	36,50	37,00	45,60	—
Pesos moneda legal	2,27	2,30	2,83	—
Coronas Suecas	2,39	2,42	—	—
Coronas Noruegas	2,30	2,33	—	—
Coronas Danesas	1,95	1,97	—	—

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

El señor Cónsul General de España en Valparaíso participa a este Ministerio el fallecimiento del ciudadano español Ramón Canga Rodríguez, de estado soltero, hijo de Manuel y de Teresa, nacido en Murias, provincia de Oviedo, el 11 de julio de 1886, y residente en Chile desde el 11 de mayo de 1911.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Seguros y Ahorro

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el número primero del artículo 69 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la Mutua de Seguros de Vida de Río de Janeiro "A quitativa Dos Estados Unidos Do Brazil", que tiene establecida su Delegación en España en Madrid, en la calle de Núñez de Balboa, número 22, ha nombrado apoderado para representación en nuestro país, en sustitución del que anteriormente lo

era, don Alfonso Cabello y Guillén de Toledo, fallecido, al súbdito brasileño don Epaminondas Joao Magoullas.

Madrid, 26 de enero de 1940.—El Director general de Seguros, J. Ruiz.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Seguros

AVISO OFICIAL

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 118 del Reglamento de Seguros, se hace saber al público en general y a los asegurados en particular que la Sociedad Anónima de Seguros de Enfermedades "La Prosperidad Catalana" se ha declarado en liquidación voluntaria, fijándose el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, para extimarla del Registro de entidades inscritas e incluirla en el índice de las que se hallan en liquidación, habiendo designado como liquidador a don Agustín Subirats Salvat, y como domicilio de la Oficina liquidadora el de Avenida de José Antonio Primo de Rivera, número 51, primero, Barcelona.

Madrid, 16 de enero de 1940.—El Director General, J. Ruiz.

JEFATURA DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Ampliación de industria

Peticionario: Sociedad de los Molinos y Electra de Huarte-Araguit.

Objeto de la industria: Fabricación de harinas de trigo.

Producción: 6.000 kilogramos en 24 horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Jefatura (Teobaldos, 5), Pamplona.

Pamplona, 25 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingenuo Jefe, Félix Salinas.

198.X.O

AYUNTAMIENTO DE GANDIA

Edicto

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de octubre último y en el periódico "Levante", de la capital de esta provincia, del 16 de agosto anterior, se publicó el siguiente:

Ante esta Corporación Municipal se han presentado las siguientes denuncias por sustracción de obligaciones emitidas por este Ayuntamiento en primero de julio de 1935, de 500 pesetas nominales, al 6 por 100 de interés:

Doña Carmen Montoliu Martán, ocho títulos, números 961 al 969.

Doña Trinidad Mirret Aparisi, los títulos números 2.135 al 2.139 y 2.143 al 2.149.

Don Benjamín Bonet Jordán, 32 títulos, números 1.640 al 1.671.

Lo que, en cumplimiento de lo que determina el artículo cuarto de la Ley de primero de junio último sobre la declaración de nulidad y expedición de duplicados de determinados títulos al portador, se hace público a quienes pueda interesar, con advertencia de que si en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no ha sido notificado a esta Corporación Municipal la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para la anulación de dichos títulos y expedición de los

correspondientes duplicados.

Finalizando el plazo legal para formular oposición el día 10 de enero próximo, se recuerda la anterior inserción, a dicho efecto y en cumplimiento de lo preceptuado.

Gandía, a 14 de noviembre de 1936.—Año de la Victoria. — El Alcalde (ilegible).

197.X.O

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE ZARAGOZA

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de primero de junio último, a continuación se relacionan los nombres de los tenedores de títulos de la Deuda emitidos por este Ayuntamiento a quienes fueron excluidos en la zona roja durante la dominación amarco-separatista, y que se han acogido a lo preceptuado en la citada Ley, al objeto de la declaración de nulidad y consiguiente expedición de duplicados.

Esta relación se publica por segunda y última vez, y en ella se han excluido los nombres de poseedores de títulos que, en virtud del anuncio anterior, han comunicado a esta Alcaldía haber recobrado la posesión de los referidos documentos, y se incluye, por no estarlo en la primera relación, a don José Figueras Molas y doña María García.

Don Valentín Gómez Puyó: 8 obligaciones Deuda Municipal, emisión 1891, serie A, números 1.636 al 1.641, 3.531 y 5.237.

Doña Juana Mompell: 4 obligaciones, emisión 1924, 6 por 100, números 1.901 al 904.

Don Cándido Aguilar Polo: 10 obligaciones, emisión 1932, números 23.456 al 465.

Don Tomás Ardanuy Coscujuela: una obligación 5 por 100, valor nominal 500 pesetas; 8 obligaciones 6 por 100, valor nominal 500 pesetas.

Don Victoriano Torres Lueza o doña Gregoria Bardají Abadi: 4 obligaciones, números 15.400 al 403, valor nominal 500 pesetas.

Don Santiago Nuez Zapater: 3 obligaciones 6 por 100, números 1.036 al 038.

Don Narciso Ribot Salliuere: una obligación 5 por 100, núm. 17.441.

Don Francisco S. Casallas Jorner: 5 obligaciones 5 por 100, números 18.493 y 94, 24.507 al 509.

Doña Eliseo Kettlitz: 3 obligaciones, emisión 1932, números 17.282 al 284.

Don Armengol Sangra Pamplo-

na: 2 obligaciones 5 por 100, números 19.302 y 303.

Doña Sabina Ester Travé: 6 obligaciones 5 por 100, números 20.580 al 585.

Don Juan Poccho Ester: 2 obligaciones 5 por 100, números 20.613 y 614.

Doña María Rivas Coch: 4 obligaciones 5 por 100, números 14.367 al 370.

Doña Consuelo Guich Batlle: 2 obligaciones 6 por 100, números 14.459 y 460.

Don Juan Esquena-Coromina: 6 obligaciones, números 14.260 al 62, 23.844 al 846.

Obispado de Gerona: 13 obligaciones 5 por 100, emisión primero octubre 1932, números 10.716, 16.697 al 99, 23.419 al 427.

Don Mariano Recoitóns Regordosa: 100 obligaciones 5 por 100, emisión 1932, números 11.006 al 11.105, ambos inclusive.

Don Juan Adell Prats: 2 obligaciones, emisión 1931; 6 por 100, números 4.486 y 4.487.

Don Leopoldo Batlle: 10 obligaciones 5 por 100, números 17.167 al 176.

Don Antonio Baarnuel Roig: 15 obligaciones 5 por 100, números 19.853 al 19.867.

Don Jaime Armengol Vall: 3 obligaciones 5 por 100, números 1.683, 684 y 685.

Doña Magdalena Bonell Capdevila: 10 obligaciones 5 por 100, emisión 1932, números 2.108 al 2.117.

Don Alfredo de la Vega Hazas y doña Sofía Sañiz de Varamita: 40 obligaciones 5 por 100, números 41 al 80.

Don Manuel Lorenzo Pardo: 40 obligaciones 5 por 100, números 11.701 al 740.

Don Bernardo Palmer Montaner: 6 obligaciones Ayuntamiento de Zaragoza: 5 por 100, números 19.873 al 878.

Don Pedro Costa Campubí: 2 obligaciones 6 por 100, números 14.453 y 454.

Don Antonino Lacosta Malo: 4 obligaciones, emisión 1932, 5 por 100, números 3.106 al 109; 3 obligaciones, emisión 1931, números 2.820, 2.822 al 827; 8 obligaciones, emisión 1931, números 7.742 al 744, 7.746 al 750; 10 obligaciones, emisión 1932, números 21.547 al 21.556; 5 obligaciones, emisión 1932, números 3.100 al 3.105; 7 obligaciones, emisión 1931, números 2.818 al 219, 2.821 al 826; 5 obligaciones, emisión 1931, números 7.741 al 745.

Don José Figueras Molas: 2 obligaciones 5 por 100, números 25.063 y 034.

Doña María García Estellés: 10 obligaciones 6 por 100, emisión 1924, números 6.054, 6.056 al 64.

El anuncio anterior apareció inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 315, de fecha 11 de noviembre de 1939, Año de la Victoria, página número 2123 de anuncios oficiales, y el día 11 de febrero próximo finalizará el plazo de exposición al público del anuncio que precede, durante el cual podrá formularse oposición.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria. — El Alcalde (ilegible). — P. A. de S. E. El Secretario general, Enrique Ibáñez.

189.X.O

AYUNTAMIENTO DE JAEN

CONVOCATORIA

Con sujeción a la Ley de 25 de agosto y Orden de 30 de octubre del año anterior, se convoca oposición, conforme a las siguientes bases, para proveer dos plazas de Peritos Aparejadores de obras de esta Corporación, dotadas con el haber anual de 5.000 pesetas y quinquenios de 500 pesetas.

Primera. La primera de las vacantes se adjudicará a un Caballero Mutilado, y la segunda, al Oficial provisional o de complemento que haya alcanzado la Medalla de la Campaña o reúna las condiciones precisas para obtenerla.

Segunda. Para el caso de no presentarse aspirantes clasificados o no se cubriesen los cupos asignados y hubiera de traspasarse alguna vacante a los cupos siguientes, determinados en el apartado b) del artículo noveno de la Orden de 30 de octubre, pueden ser solicitadas también por los reatantes ex combatientes, por los ex cautivos por la Causa Nacional, por los huérfanos y familia de víctimas de la guerra o asesinados por los rojos y por cuantas personas que se crean capacitadas para obtener las plazas en oposición no restringida.

Tercera. Los aspirantes presentarán sus instancias en el Registro de la Secretaría dentro de los cuatro meses siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando los siguientes documentos:

Titulo profesional o testimonio notarial del mismo.

Certificación facultativa que acredite no padecer defecto de

le imposibilita para ejercer el cargo.

Certificación de carecer de antecedentes penales.

Certificación de buena conducta. Los que voluntariamente quieran presentarse para acreditar méritos y servicios.

Cuarta. El Tribunal, que estará formado por la representación municipal y los señores Ingeniero y Arquitecto municipales, se reunirá terminado el plazo de admisión de instancias y fijará el día en que comenzará la oposición.

Los aspirantes tendrán de ello conocimiento por el edicto que se colocará en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Quinta. Los ejercicios de oposición serán dos y eliminatorios, con sujeción al programa adjunto.

Sexta. Al término de cada sesión, el Tribunal calificará los ejercicios realizados. Cada Vocal puede conceder de 1 a 10 puntos; la suma total de éstos se dividirá por tres, y el cociente será la puntuación obtenida. Para pasar al segundo ejercicio es indispensable obtener en el primero un mínimo de cinco puntos.

Séptima. Ningún Vocal del Tribunal podrá interrumpir ni preguntar a los opositores durante su actuación, facultándose tan sólo al Presidente para llamarlo al orden o al tema cuando así lo juzgue necesario.

Octava. El orden de actuación se determinará en sorteo público. Al final de cada sesión se hará una segunda y última llamada para los que no se presentaron en la primera, decayendo de su derecho y teniendo por excluidos definitivamente los que no comparezcan.

Novena. Para resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas se tendrá en cuenta el orden de preferencia que previene el artículo quinto de la Ley de 26 de agosto anterior, a menos que se trate de los aspirantes en turno libre, en cuyo caso el orden de preferencia consistirá en una mayor colaboración y servicios que se relacionen con el Glorioso Movimiento y en trabajos prestados en cargos dependientes de esta Corporación.

Décima. Terminadas las oposiciones el Tribunal elevará al Ayuntamiento propuesta de nombramientos.

PROGRAMA

Ejercicio escrito. Los opositores contestarán por escrito en un plazo de una hora, cuando se les pre-

bre un tema relacionado con las siguientes cuestiones:

Materiales más empleados en construcción y fábricas que se ejecutan con ellos; condiciones que deben cumplir unos y otros para su recepción en obra.

Ideas generales sobre los sistemas de distribución de aguas, alcantarillado y depuración de aguas residuales de una ciudad.

Ideas generales sobre alguno de los procedimientos más empleados para pavimentación de calles.

Reglamento de Sanidad y Estatuto Municipal y Ordenanzas Municipales de Jaén, en lo que afectan a construcciones.

Ejercicio práctico.—Constará de los siguientes ejercicios:

a) Levantamiento topográfico de una zona urbana de Jaén, con nivelación de los puntos notables.

b) Levantamiento del plano de una edificación a los efectos de su expropiación y rectificación de alineaciones de la calle o plaza en que se encuentre.

c) Estado de mediciones y dimensiones de un edificio o parte de obra, cuyo alzado, planta y sección se facilitará.

d) Calco en papel tela o vegetal de un dibujo que se entregará empleando las tintas de los colores convencionalmente empleados.

e) Informe escrito sobre una cuestión relacionada con el ejercicio del cargo, tal como una petición de licencia de obras, parte del estado de ruina de un edificio o del curso de unas obras en ejecución.

Observaciones.—Para los ejercicios A y B, los opositores dispondrán de quince días y podrán emplear los aparatos y procedimientos que estimen convenientes para la toma de datos, los cuales presentarán en croquis y en dibujos acabados definitivos a la escala conveniente.

Los ejercicios C, D y E se efectuarán en una o varias sesiones, pero siempre a presencia del Tribunal.

Los opositores podrán presentar certificados de trabajos o servicios prestados, así como cualquier otro documento relacionado con su práctica de profesión y que estimen conveniente para el más exacto conocimiento de sus méritos.

626.13

ALCALDIA DE SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento ha resuelto contratar en subasta pública el derecho a la colocación de sillas en la vía pública para presenciar el desfile de las Cofradías durante la Semana Santa y festividad del Corpus Christi, que se ha de celebrar en el año mil novecientos cuarenta, bajo el tipo de ciento setenta y siete mil quinientas pesetas, sobre cuya suma podrán presentarse proposiciones al alza. El día hábil inmediato a aquel en que expira el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tendrá lugar la apertura de los pliegos presentados para tomar parte en dicha subasta, en las Casas Consistoriales, a las doce horas, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del señor Gestor Municipal en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Excmo. Corporación y del Notario designado en turno para levantar el acta correspondiente.

Los pliegos de condiciones que rigen y demás antecedentes estarán de manifiesto en el Negociado cuarto de la Administración de Rentas, Derechos y Tasas del Excmo. Ayuntamiento, calle Pajaritos, número 14, para conocimiento de los licitadores, desde las diez a las catorce horas, todos los días hábiles que median hasta la celebración de la misma.

El remate se verificará por pliegos cerrados, conforme a lo previsto en el artículo quinto del Reglamento de días de juicio de mil novecientos veinticuatro, que regula la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

Las proposiciones se extenderán en papel de colores sexta, cuyo importe es de cuatro pesetas y cinco céntimos, y reintegrados debidamente con un timbre municipal de cincuenta céntimos, debiendo venir extendidas con sujeción estricta al modelo que se inserta en este adjeto. Se admiten a los postores que para tomar parte en la subasta, habrán de constituir, en concepto de depósito provisional, la cantidad de diez mil setecientas cincuenta y cinco pesetas, bien en las arcas municipales, o en la Caja General de Depósitos, pudiendo hacerlo en efectivo metálico o títulos representativos de obligaciones del Ayuntamiento, que serán admitidos por tanto en valor nominal, o en caso de no haberse a cargo del Estado, se computarán al precio de

cotización del día en que se constituya el depósito, si la hubiere. Si no la hubiera, a la última conocida desde la publicación de la Ley de doce de mayo de mil novecientos treinta y ocho. En caso de que tampoco existiese esta última, se admitirán a la totalidad de la cotización obtenida en 17 de julio de 1936. Las cédulas del Banco de Crédito Local se admitirán al setenta por ciento de la cotización obtenida en 17 de julio de 1936.

Dentro de los tres días siguientes al de la adjudicación definitiva del remate, deberá pagar el adjudicatario el precio del mismo, ingresándolo en la Caja de Propios de este Excmo. Ayuntamiento en efectivo metálico.

Se hace constar que, transcurrido el plazo de reclamaciones, que se fijó con arreglo al artículo veintiseis del citado Reglamento, de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, no se ha presentado ninguna reclamación.

Desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día anterior al en que se celebre la licitación, durante las horas desde las diez a las catorce de los días laborables, pueden presentarse en el Registro General de la Secretaría Municipal las proposiciones en sobres cerrados y lacrados, acompañados de la cédula personal y del resguardo del depósito provisional necesario.

Los poderes que justifiquen la personalidad del postor serán bastanteados a su costa por cualquiera de los Letrados Consistoriales. Dichos poderes se presentarán separadamente y con anterioridad al pliego de proposición, a los efectos de bastanteo.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán cuantos obreros empleen en la obra o servicio por jornada legal y por horas extraordinarias, dentro de los límites de la Ley, apercibiéndose que serán rechazadas aquellas proposiciones en las que figuren remuneraciones mínimas inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la localidad, fijados por los organismos profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-Ley sobre organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios y profesiones.

Será obligatorio para los rematantes presentar al Excmo. Ayuntamiento, antes del comienzo de las obras o servicios, un ejemplar del contrato de trabajo a que se refiere el artículo veinticinco del Código de veintitres de agosto de mil novecientos veintiseis, en el cual, a más de estipulaciones preceptuadas con la referida disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales, que no podrán aquéllos ser superiores a quince días para obreros manuales y un mes para los demás agentes y empleados. En dicho contrato, que deberá extenderse por triplicado, y se firmará por el contratista y un representante de los obreros a quien afecte, no podrán estipularse remuneraciones inferiores a las mínimas declaradas en la proposición que sirva de base a la adjudicación del remate, debiendo llevar además un anejo con las listas de los obreros a quienes comprenda, de conformidad con lo prevenido en el párrafo segundo, apartado B), del Real Decreto-Ley de seis de marzo de mil novecientos veintinueve.

Será igualmente obligación del rematante entregar a cada obrero que emplee en la obra o servicio una cartilla en que conste la obra o servicio de que se trata y el nombre del obrero empleado, servicio que presta u oficio que ejerza, y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior. En dichas cartillas se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiere trabajado.

Se cumplirán por el adjudicatario todas las demás disposiciones a que se refiere el Real Decreto-Ley de seis de marzo de mil novecientos veintinueve y disposiciones complementarias.

En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, y más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará la licitación por puja a la llama, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas propuestas, y de subsistir igualdad, una vez transcurrido dicho plazo, se decidirá por sorteo la adjudicación, según lo dispuesto en el artículo quince del expresado Reglamento.

Las proposiciones deberán redactarse en la siguiente forma:

Don vecino de con domicilio en número ofrece por la prestación del servi-

cio para la colocación de sillas y cobro de arbitrios en la próxima Semana Santa y Corpus Christi, que se celebren en el corriente año natural, la cantidad de pesetas (en letras), con sujeción al pliego de condiciones que rige este contrato, que acepto.

Las remuneraciones que percibirán los obreros de cada especie y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán, respectivamente, las que a continuación se expresan: (Aquí se hará la indicación de dichas remuneraciones).

Sevilla (Fecha y firma del proponente).

Sevilla, a 27 de enero de 1940. El Alcalde, Eduardo Luca de Tena. 466.X.O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concurso de Proyectos

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Juan Landaburu Rebolgar.

Clase de aprovechamiento: Hidráulico, con destino a usos industriales, para pullmentar piedras de afilar.

Cantidad de aguas que se pide: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: Río Piloña.

Término municipal donde radica la toma: Piloña (Oviedo).

Se abre un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquel en que se cumplan, contándolos a partir de la fecha de publicación de esta petición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo; admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él; procediéndose a la apertura de los mismos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 13 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Fernando de La Guardia.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**Madrid**

Por consecuencia de accidente del trabajo, ocurrido el día 29 de julio de 1939, falleció el día 30 del mismo mes el obrero Elio Fernández Bueno, de 17 años de edad, natural de Palencia, domiciliado en la Alameda de Calvo Hermanos, número 1, Luchana, Baracaldo, que trabajaba al servicio de la entidad patronal Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 25 de enero de 1940.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**Madrid**

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 31 de octubre de 1939, falleció en 2 de noviembre del mismo año el obrero Fraternal Gavaso Olives, de 16 años de edad, natural de Mahón, domiciliado en el mismo, hijo de Pedro y Catalina, que trabajaba al servicio de la entidad Talleres Menent.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes de Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 29 de enero de 1940.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**Madrid**

Por consecuencia de accidente del trabajo, ocurrido el día 25 de septiembre de 1939, falleció el mismo día el obrero Eustaquio Barrio Antón, de 64 años de edad, natu-

ral de Arándia de Duero, domiciliado en Setares (Santander), que trabajaba al servicio de la entidad patronal Compañía Minera de Setares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 25 de enero de 1940.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**Madrid**

Habiéndose extraviado tres resguardos expedidos por esta Caja general en 2 marzo 1934, primero enero 1929 y 6 agosto 1934, con los números 309.691, 309.692 y 312.743 de entrada y 134.284, 134.285 y 135.716 de registro, correspondientes a tres depósitos de 1.000 pesetas cada uno de los dos primeros y 6.500 pesetas el tercero, constituidos por don Tomás Jorcano Sanz, para responder de las obras de los talleres de calderería y montaje de la Compañía M. Z. A. y las obras de la Casa Administración y Laboratorio del Pantano de Linares del Arroyo (Segovia), se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 13 de enero de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Esteban.

467-X-O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**Madrid**

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 20 de abril de 1936, con los números 577-224 de entrada y

65.376 de registro, correspondiente a un depósito de 26.027 pesetas, necesario en metálico, constituido por don Gonzalo Corrons y Prat, en garantía del contrato del Ministerio de la Guerra, Concurso de la Intendencia Central, Servicio de Vestuario, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 10 de enero de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Esteban.

472-X-O

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS

La Junta Directiva de este Ilustre Colegio se halla instruyendo expediente para la devolución de la fianza que tenía constituida, para responder del ejercicio de su cargo, el Notario que fué de esta ciudad de Burgos, don José Nieto Méndez, hasta el día 7 de diciembre de 1938, en que cesó por jubilación.

Sirvió también las Notarías de Torreperojil, Bedmar, Jimena, Torvizcón y Puebla de Don Fadrique; del Ilustre Colegio de Granada; Algete, del de Madrid; Santa Cruz de la Palma, del de Canarias; Moguer, del de Sevilla, y Bermeo, de este de Burgos.

Lo que se hace saber para que los que tuvieran que formular alguna reclamación lo verifiquen ante esta Junta Directiva en el plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con arreglo a lo que se determina en el artículo 32 del vigente Reglamento del Notariado.

Burgos, 20 de enero de 1940.—El Decano, José Santos y Fernández.

475-X-O

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

COMPANIA DE TRANVIAS Y FERRO-CARRILES DE VALENCIA

En cumplimiento de lo prescrito en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, Año de la Victoria, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador, se hace pública la segunda relación de tenedores desposeídos que han formulado denuncias a esta Compañía, como entidad emisora y como subrogada en el pago de intereses y amortización de las obligaciones emitidas por la Sociedad Valenciana de Tranvías y Ferrocarril de Valencia a Villanueva de Castellón (antes Sociedad de los Carbones Minerales de Dos Aguas y Caminos de Hierro del Grao de Valencia y Turis), amparándose en el apartado C) del artículo primero de la citada Ley.

Propiedad de don Honorato Bonet Berga: 39 obligaciones, emitidas por la S. V. T., serie E, números 1.053 a 58, 1.165 a 68, 1.170 a 73; serie G, números 2.412 a 24, 3.529; serie H, números 998, 1.004, 1.226 a 1.227; serie F, números 1.271, 1.303, 1.305, 1.306, 1.308 a 1.310.

16 obligaciones de la primera serie, emitidas por la C. T. F. V., números 3.642, 3.644 a 3.647, 3.649, 3.650, 3.652 a 3.659, 3.661.

Dos acciones de 100 pesetas nominales, números 3.693 y 3.694.

30 acciones de 500 pesetas nominales, números 55.720 a 55.749.

20 acciones de 500 pesetas nominales, números 48.863 a 48.877, 52.818 a 52.821, 60.096; y

Dos títulos, números 14.136 y 14.137, de 10 acciones de 100 pesetas nominales, números 36.351 a 36.370, emitidas todas estas acciones por la C. T. F. V.

Propiedad de don Onofre Aguiló Picó: 27 obligaciones de la segunda serie, emitidas por la C. T. F. V., números 4.601 a 4.627.

Propiedad de la Excm.a señora doña María Calatayud y Rovira, denuncia presentada por don Luis R. Giner Cervera, en concepto de

apoderado legal: un título de cinco acciones de la serie B, números 9.051 a 9.055; cinco títulos de una acción de la serie A, números 6.482, 6.487, 6.488, 6.489, 6.490, emitidas por la S. V. T.

Propiedad de doña Amparo Morret Zacarez, viuda de don Jesús Urrios: 105 obligaciones, emitidas por el F. C. de V. a V. C., serie A, números 85 a 88; serie B, números 704, 1.020 a 1.027, 1.072, 1.074 a 1.103, 1.104 a 1.105, 1.117 a 1.120; serie C, números 151 a 159, 165 a 170, 172 a 174, 702 a 703; serie D, números 577 a 586, 601 a 617, 618 a 620, 943 a 945, 951 y 952.

Propiedad del Real Colegio de Corpus-Christi de Valencia: Denuncia presentada por su Rector, don Eladio España Navarro: 112 acciones de 100 pesetas nominales, números 2.062 a 2.158, 3.164 a 3.166, 3.650 a 3.651, 4.126 a 4.129, 4.602 a 4.605, 6.558, 8.740.

50 acciones de 500 pesetas nominales, números 43.084 a 43.096, 47.592 a 47.596, 48.719 a 48.727, 53.162 a 53.180, 60.775 a 60.778, emitidas todas por la C. T. F. V.

Propiedad de doña Juana Martínez Perla, viuda de don Jaime Torres Capuz: tres acciones de 100 pesetas nominales, números 198, 199 y 2.463, emitidas por la C. T. F. V.

Propiedad de don Jesús Sagrañes Carceller: ocho acciones, emitidas por la S. V. T., de la serie A, números 5.642, 5.526 a 5.530, 5.408 y 5.409.

Siete obligaciones, emitidas por la S. V. T., de la serie F, números 23, 43 a 48.

Cinco obligaciones, emitidas por la S. V. T., de la serie G, números 3.373, 5.380 a 5.383.

Propiedad de doña Sagramo Ferrer Jimeno, viuda de Planells: 21 obligaciones de la primera serie, emitidas por la C. T. F. V., números 5.820 a 5.824, 5.826 a 5.827, 5.830 a 5.833, 5.835 a 5.841, 5.843 a 5.845.

Seis acciones, emitidas por la S. V. T., de la serie A, números 5.433 a 5.435, 5.443 a 5.445.

241 acciones de 100 pesetas nominales, números 527 a 529, 1.898 a 1.904, 1.106 a 7.152, 7.431 a 7.562, 8.760 a 8.761, 27.891 a 27.940.

113 acciones de 500 pesetas nominales, números 41.092 a 41.109, 41.584 a 41.590, 44.571 a 44.573, 48.542 a 48.561, 48.575 a 48.611, 48.613 a 48.616, 48.896 a 48.914, 52.429 a 52.433, emitidas todas por la C. T. F. V.

Propiedad de doña Agustina Redó Forner, viuda de don Cristóbal Miravet Traver, y de sus hijos, Josefa, Cristóbal, Carmen, Agustina y Rafael Miravet Redó, herederos de don Cristóbal Miravet Traver: 33 acciones de 500 pesetas nominales, emitidas por la C. T. F. V., números 40.784 a 40.810, 59.008 a 59.013.

Propiedad de doña María Lapeyre Sáenz de Juano: 20 obligaciones de la segunda serie, emitida por la C. T. F. V., números 357 a 376.

Don Joaquín Maldonado Almenar, en representación de los propietarios que se indican, a saber: Propiedad de doña María Ferra Noguera: 21 obligaciones de la primera serie, emitidas por la C. T. F. V., números 374 a 377, 379, 381 a 384, 6.201, 7.967. Propiedad de don Juan Bautista Ferra Noguera: primera serie, emitida por la C. T. F. V., números 492 a 494, 496, 586; segunda serie, emitida por la C. T. F. V., números 569 a 573.

Propiedad de doña María Jesús Trénor Mascarós: 37 obligaciones de la primera serie, emitidas por la C. T. F. V., números 585, 832, 834, 835, 3.325, 4.513, 4.927, 4.928, 6.079 a 6.087, 6.091 a 6.095, 6.097, 6.098, 6.100 a 6.102, 6.595, 6.596, 7.267, 7.270, 7.273 a 7.275, 7.479 a 7.480, 7.649.

Propiedad de don Tomás Dasí Jiménez: 12 acciones de 100 pesetas nominales, números 6.076 a 6.078, 6.126, 6.488, 6.502, 6.503, 7.053, 7.571, 7.572, 8.347, 8.437.

31 acciones de 500 pesetas nominales, números 40.779 a 40.783, 47.571 a 47.584, 59.255, 61.563 a 61.573, emitidas todas por la C. T. F. V.

Propiedad de doña María Montforte Sancho, viuda de don José María Villalonga Villalba, en nombre propio y en el de sus hijos, José María, Enrique, Antonio, María, Tomás, Juan, Francisco y Fernando Villalonga Mon-

fonte, como herederos de don José María Villalonga Villalba: 1.420 acciones de 100 pesetas nominales, números 3.492, 4.317 a 4.319, 6.576, 18.906 a 18.910, 19.016 a 19.065, 27.521 a 27.540, 28.151 a 28.920, 34.121 a 34.680, 35.331 a 35.340.

216 acciones de 500 pesetas nominales, números 51.400, 58.001 a 58.191, 59.112 a 59.122, 60.867 a 60.879, emitidas todas por la C. T. F. V.

Propiedad de don Luis de Jaudenes Villalonga, por sí y en representación de sus hermanos, herederos todos de doña María del Carmen Villalonga León, Condesa viuda de Zanoni: 133 acciones de 100 pesetas nominales, números 216, 5.872, 6.551 a 6.554, 6.830 a 6.833, 6.981 a 6.986, 7.011 a 7.020, 8.576 a 8.581, 8.929, 12.151 a 12.250.

36 acciones de 500 pesetas nominales, números 44.207 a 44.222, 44.228 y 44.229, 44.231 a 44.243, 52.944, 52.947, 52.298 a 52.300, emitidas todas por la C. T. F. V.

Propiedad de doña María Amparados Ricart Montes: 15 obligaciones de la primera serie, emitidas por la C. T. F. V., números 3.104, 3.106 a 3.118, 3.326.

Propiedad de doña María Attard Belda, por sí y sus hijos, don Manuel, doña María de la Concepción y doña Elisa Simó y Attard, herederos de don Manuel Simó Marín: 27 acciones de 100 pesetas nominales, números 2.031 a 2.055, 8.042, 8.743.

10 acciones de 500 pesetas nominales, números 45.505 a 45.507, 48.915, 48.916, 52.697 a 52.700, 61.230, emitidas todas por la C. T. F. V.

50 obligaciones de la primera serie, emitidas por la C. T. F. V., números 537, 4.405 a 4.408, 7.166, 7.168, 7.169, 7.171, 7.173 a 7.181, 7.183, 7.185 a 7.194, 7.197 a 7.203, 7.205, 7.206, 7.208 a 7.219.

Cinco obligaciones de la serie B, números 2.007, 2.747, 2.748, 2.750, 2.778; siete de la serie C, números 164, 166, 167, 810, 811, 817, 818; 24 de la serie E, números 404, 408, 932 a 935, 1.316, 1.333 a 1.339, 1.346 a 1.355; 12 de la serie F, números 39 al 42, 73 a 76, 78, 80, 81, 82; dos de la serie G, números 2.085, 2.493, emitidas todas por la S. V. T.

Como heredera de su hijo don José Simó Attard: una obligación de la serie B, número 2.301; tres de la serie C, números 813, 815, 821; dos de la serie D, números 1.669, 2.127; 15 de la serie F, números 1.309, 1.310, 1.908, 1.912, 1.917, 2.339, 2.371, 2.372, 2.465 a 2.468; 19 de la serie H, números 1.271 a 1.284, 1.303 a 1.307, emitidas todas por la S. V. T.

Propiedad de doña Josefa Antonia y doña María Simó Villaplana: 11 obligaciones de la serie B, emitidas por la S. V. T., números 3.145 a 3.147, 3.149, 3.151, 3.192, 3.196 a 3.198, 3.201, 3.203.

Banco Hispano Americano de Madrid: Denuncia presentada en representación de la Sucursal de este Banco en Albacete:

Propiedad de doña Emilia Molina Ramírez, como usufructuaria, y doña Rosa Guillén Molina, como nuda propietaria: 59 obligaciones, emitidas por la S. V. T., serie D, números 2.319 a 2.320, 2.324, 2.327, 2.414; serie E, números 214, 215, 217 a 233, 793 a 794, 1.287; serie F, número 1.297; serie G, números 301, 302, 605, 609, 1.930, 1.931, 2.830, 2.831, 3.377, 4.228 a 4.235, 5.084 a 5.093, 5.433, 5.434, 5.442, 5.816.

16 acciones emitidas por la S. V. T., números 6.776 a 6.781, 4.166 a 4.170, 721 a 730, de la serie A; números 8.381 a 3.390, 8.391 a 8.400, 8.411 a 8.420, 8.421 a 8.430, 8.431 a 8.440, de la serie B; números 1.181 a 1.185, 1.186 a 1.190, 1.191 a 1.195, de la serie C.

Propiedad del Colegio de las Escuelas Pías de Valencia, representadas por su Rector, don Jesús Gómez Jiménez: 27 acciones de la serie A, números 5.873 a 5.889, 6.110 a 6.115, 6.123 a 6.126, emitidas todas por la S. V. T.

Banco Central, Agencia de Almansa: Denuncia presentada en nombre de la propietaria doña Mercedes Ort y Bru, viuda de Lázaro de Ayora: 19 obligaciones de la S. V. T., serie E, números 2.143, 2.144, 2.146 a 2.150; serie G, números 3.568 a 3.574, 3.580 a 3.582, 3.915.

Siete obligaciones de la primera serie, emitidas por la C. T. F. V., números 4.625 a 4.631.

Se advierte a cuantos se consideren interesados en formular opo-

sición que si en el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiese sido notificada dicha oposición, esta Compañía procederá a solicitar del Juzgado autorización para anular los títulos que se especifican y expedir los oportunos duplicados.

Valencia, 9 de enero de 1940.—El Consejero Delegado, Juan Villalonga.

187—X—P

LA INDUSTRIAL QUIMICA DE ZARAGOZA, S. A.

Zaragoza

Duplicado de títulos por desaparición de originales, como consecuencia de la dominación rojo-separatista

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de primero de junio último, notifica La Industrial Química de Zaragoza, S. A., que ha llegado a su conocimiento por denuncia directa, por notificación de las entidades bancarias depositarias y por notificación judicial que han desaparecido los títulos que a continuación se expresan, que se encontraban situados en las poblaciones que se mencionan, a nombre de los titulares que se hacen consignar a continuación:

Situados en Madrid: cuatro bonos, emisión 1928, a nombre de don Luis María de Zunzunagui, números 6.585 al 6.588, con cupón número 29.

Situados en Morella: 17 bonos, emisión 1928, a nombre de don Plácido Milián y Loscos, números 761 al 767, 4.052 al 4.055, 6.778 al 6.782 y 7.329, con cupón número 29.

Situados en Bellvehi: seis bonos, emisión 1928, a nombre de don José Luis Arnalot, números 1.623 al 1.626 y 2.788 al 2.789, con cupón número 29.

Todo lo cual se hace público, con la advertencia de que si en el plazo de tres meses, desde la inscripción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se ha notificado oposición, procederá La Industrial Química de Zaragoza a solicitar del Juzgado la autori-

zación oportuna para la anulación de los títulos desaparecidos y la expedición de duplicados de los mismos. Asimismo se advierte que es ésta la primera notificación pública de la solicitud de anulación y expedición de duplicado, la que se recordará dentro del segundo mes siguiente a esta publicación.

Y, por último, se hace saber, en cumplimiento a lo determinado en el artículo 13 de la referida Ley, que todos los gastos que se originen con ocasión de las denuncias y notificaciones expresadas en este anuncio y el expediente judicial serán anticipados por La Industrial Química de Zaragoza, cobrando su importe a prorrata entre los interesados a quienes, una vez terminado el expediente, se les expida el duplicado del título desaparecido.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—La Industrial Química de Zaragoza, Sociedad Anónima.—El Consejero Delegado, Tomás Castellano.
185—X—P

BANCO DE ESPAÑA

Teruel

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 12.030, de pesetas nominales 28.000, en un título Amortizable 5 por 100, emisión 1927 sin, constituido el 6 de agosto de 1936 a favor de doña Josefa Vicente Ripoll, se anuncia al público para que quien se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, esta Sucursal procederá a expedir duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, J. Pérez.

168—X—B

BANCO DE ESPAÑA

Teruel

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 10.209, de pesetas nominales 25.000, en un título Perpetua Interior 4 por 100, constituido el 19 de agosto de 1931 a favor de don Rogelio Guillén Asensio, se anuncia al público para que quien se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, esta Sucursal procederá a expedir duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, J. Pérez. 184—X—P

BANCO DE ESPAÑA

Teruel

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisible número 9.776, de pesetas nominales 6.000, en un título Perpetua Interior 4 por 100, constituido el 5 de agosto de 1930, y número 11.699, de pesetas nominales 36.500, en título Amortizable 4 por 100, emisión 1935, constituido el 21 de noviembre de 1936, a favor de doña Josefa Maicas Villarroya, se anuncia al público por primera vez para que quien se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, esta Sucursal procederá a expedir duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, J. Pérez.

183—X—P

"LA SUD AMERICA", COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Dirección general para España:
Plaza de Cánovas, 4.—Madrid

Habiéndose extraviado la póliza 93.324 a nombre asegurado Gabriel Ruano Laguna, inicio 28 septiembre 1929, no cedida ni traspasada, se hace público, advirtiéndose que de no presentarse reclamación dentro de treinta días, a contar de este anuncio, será considerado anulado el original, pudiendo la Compañía extender un nuevo ejemplar sin responsabilidad para ella.

Por "La Sud América": El Delegado Director, Gaspar Escudier.

439.X.P

"ELECTRA", SOCIEDAD ANONIMA

Torrijos (Toledo)

A los fines especificados en la Ley de primero de junio de 1936, y para que, con arreglo a lo que la misma prescribe, puedan formularse cuantas oposiciones fueran pertinentes ante la Sociedad emisora, y en su domicilio social, se hace público haber desaparecido las acciones números 2.029, 2.032 a 35, 2.040, 2.042, 2.043, 2.045, 2.035, 2.090 a 94, 2.098 a 2.100, 1.595 a 99, 1.601 a 4 y 2.018 a 20, y las números 1.563 a 1.572, 1.611, 1.615 a 1.987, 1.997, 1.999 y 2.006 a 2.013, que como ampliación fué su desaparición denunciada a esta Sociedad por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de este partido judicial, y cuyos primeros anuncios fueron insertos, respectivamente, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, números 316 y 350 correspondientes a los días 13 de noviembre y 16 de diciembre últimos.

Adviértese ser segundo anuncio recordatorio, que el día de terminación del plazo para formular oposición vence el 16 de marzo próximo, y que si dentro de dicho plazo no fuese notificada la existencia de alguna, se procederá a interesar del Juzgado la anulación de los títulos correspondientes y la expedición de sus oportunos duplicados.

Torrijos, 26 de enero de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, C. Merino.

440 X.P

BANCO DE BILBAO

Bilbao

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores expedidos por este Banco:

Número 323.112, de 16 obligaciones F. C. Bilbao a Durango, 2.ª; 419.919, de inscripción nominativa 4 por 100 Interior; 358.408, de 14 acciones F. C. Santander a Bilbao; 358.413, de 75 acciones Altos Hornos de Vizcaya; 418.723, de 50 bonos Saltos del Duero 6 por 100; 177.305, de 2.217 acciones Antracitas Pallentinas; 228.179, de 88 acciones Argentífera de Córdoba; 254.365, de una obligación Tranvías de Bilbao Durango Arratia; 392.913, de 60 obligaciones Ayuntamiento de Bilbao 1927 sin; 407.658, de 62 obligaciones Ayuntamiento de Bilbao 1927 sin; 410.207, de 10 acciones Compañía de Maderas; 418.468, de 42 bonos Saltos del Duero 6,50 por 100; 418.471, de 40 obligaciones Altos Hornos de Vizcaya 6 por 100 1932 sin; 418.721, de 100 bonos Saltos del Duero 6 por 100; 418.469, de 41 bonos Saltos del Duero 6,50 por 100; 418.470, de 40 obligaciones Altos Hornos de Vizcaya 6 por 100 1932 sin; 418.698, de 60 acciones Bodegas Bilbaínas; 418.722, de 150 bonos Saltos del Duero 6 por 100; 128.984, de 34 acciones Tubos Forjados; 355.576, de 10 acciones Altos Hornos de Vizcaya; 391.009, de 20 obligaciones Ayuntamiento de Bilbao 5 por 100 sin; 364.177, de 21 acciones Hidroeléctrica Española; 408.083, de 12 acciones Sociedad Electra de Viesgo; 391.306, de 4 obligaciones F. C. Tudela a Bilbao 5 por 100 esp.; 391.305, de 10 acciones Compañía Marítima Bilbao; 309.581, de 21 acciones Compañía Naviera Mundaca; 397.604, 10 obligaciones Ferrocarriles Vascongados 4 por 100; 195.554, de 9 acciones Compañía Naviera Guipuzcoana; 198.713, de 20 acciones La Unión Resinera Española; 200.012, de 10 acciones Compañía Naviera Guipuzcoana; 218.450, de 40 acciones La Unión Resinera Española; 201.921, de 20 acciones Compañía Naviera Guipuzcoana; 273.411, de 11 obligaciones Ayuntamiento de Bilbao 1921; 169.167, 4 obligaciones F. C. Tudela a Bilbao 5 por 100 esp.; 374.331, de 13 obligaciones Ayuntamiento de Bilbao 1905; 374.309, de 20 obligaciones Ayuntamiento de Bilbao, 1927 sin; 374.332, de 25 obligaciones Ayuntamiento de Bilbao 1916; 333.911, de 60 obligaciones F. C. Norte 6 por 100 esp.; 356.745, de 60 obligaciones Saltos

de Alberche; 324.013, de 8 acciones Tubos Forjados; 417.223, de 8 acciones Tubos Forjados ordcs.; 162.155, de 12 acciones Compañía Marítima Bilbao; 164.925, de una acción Compañía Marítima Bilbao; 321.680, de 40 acciones Compañía Arrendataria Monopolio Petróleos s/B; 332.425, de 100 obligaciones Basconia 5 por 100 1929; 321.640, de 160 acciones Compañía Arrendataria Monopolio Petróleos s/B; 304.715, de 46 obligaciones F. C. Asturias Galicia León, 1.ª; 369.198, de 41 obligaciones F. C. Asturias Galicia León, 1.ª; 408.779, de 3 acciones Hidroeléctrica Ibérica; 332.427, de 100 obligaciones Basconia 5 por 100 1929; 287.554, de 50 títulos Banco Español del Río de la Plata; 352.437, de 30 acciones Hidroeléctrica Ibérica; 405.822, de 82 obligaciones F. C. Asturias Galicia León, 1.ª; 413.045, de 11 obligaciones Hidroeléctrica Ibérica, 5 por 100 1905; 398.175, de 2 obligaciones F. C. Norte de España, 1.ª; 399.172, de 2 obligaciones F. C. Norte de España, 1.ª; 401.314, de 2 obligaciones F. C. Norte de España, primera; número 403.794, de 2 obligaciones F. C. Norte de España, 1.ª; 408.276, de 2 obligaciones F. C. Norte de España, 1.ª; 408.277, de 2 obligaciones F. C. Norte de España, 1.ª; 417.126, de 30 obligaciones F. C. Norte de España, 1.ª; 399.426, de 100 acciones Norte de España; 417.069, de 25 obligaciones Altos Hornos de Vizcaya 6 por 100 1922; 384.024, de 8 obligaciones Basconia 5 por 100 1929; 411.963, de 6.500 pesetas nominales Deuda Amortizable 4 por 100 sin; 365.430, de 7.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 1927 5 por 100 sin; 405.280, de 25.000 pesetas nominales Amortizable 5 por 100 1927 sin; 312.800, de 3 acciones Telefónica Nacional de España; 378.879, de 31.000 pesetas nominales Deuda Perpetua Interior 4 por 100; 371.070, de 16 acciones Metropolitano Alfonso XIII de Madrid; 390.636, de 2 inscripciones nominativas 4 por 100 Interior; 390.637, de una inscripción nominativa 4 por 100 interior; 404.684, de 5.000 pesetas nominales Deuda Perpetua Interior 4 por 100; 307.515, de 5 obligaciones Ayuntamiento de Bilbao 1905; 356.435, de 10 acciones Compañía General de Navegación; 556.434, de 5 acciones Naviera Euzkera; 356.439, de una obligación F. C. Vascongados, 1.ª; 356.437, de 5 obligaciones Ayuntamiento de Bilbao 1905; 307.514, de 6 obligaciones F. C. Vascongados, 1.ª; 356.438, de 4 acciones Compañía

Marítima Bilbao; 356.436, de 5 obligaciones Hulleras del Turón; 234.885, de 10 acciones Compañía Marítima Nervión; 268.220, de 5 acciones Compañía Marítima Nervión; 268.377, de 2 acciones San Carlos Vasco Andaluza de Albonos; 303.977, de 30 obligaciones F. C. Alar a Santander; 314.017, de 50 obligaciones F. C. Alar a Santander; 314.040, de 75 obligaciones F. C. Madrid a Zaragoza y a Alicante s/E; 314.467, de 25 obligaciones F. C. Madrid a Zaragoza y a Alicante s/E; 320.702, de 23 acciones Mimer Metalúrgica de Los Guindos; 331.247, de 40 obligaciones La Unión Resinera Española 6 por 100; 337.871, de 70 acciones F. C. Norte de España; 353.447, de 30 acciones F. C. Norte de España; 356.647, de 25 acciones Unión Española de Explosivos; 403.965, de 35 acciones F. C. Norte de España; 404.304, de 50 acciones Unión Española de Explosivos; 406.463, de 65 acciones F. C. Norte de España; 407.560, de 150 obligaciones F. C. Norte de España, 1.ª; 407.798, de 50 acciones Unión Española de Explosivos; 413.399, de 14.000 pesetas nominales Amortizable 4 por 100 sin; 414.714, de 1.000 pesetas nominales Deuda Ferroviaria Amortizable 5 por 100 1925; 414.715, 25 acciones Unión Española de Explosivos; 415.368, de 50 acciones Unión Española de Explosivos; 418.377, de 75 acciones Unión Española de Explosivos; 362.538, de 25 acciones Unión Española de Explosivos; 346.567, de 25 acciones Compañía Arrendataria Monopolio Petróleos s/B; 358.999, de 75 acciones F. C. Norte de España; 32.988/65.986, de 40 obligaciones Saltos del Alberche; 374.706, de 15 obligaciones Ayuntamiento de Bilbao 5,50 por 100 1927; 412.570, de 10.000 pesetas nominales Amortizable 4 por 100 1935 sin; 416.253, de 8 obligaciones F. C. Norte de España, 1.ª; 259.949, de 7 obligaciones F. C. La Robla 6 por 100; 263.852, de pesetas nominales 8.000 Deuda Amortizable 4 por 100 1928 sin; 263.795, de 21 obligaciones Compañía Euzkalduna 6 por 100; 374.705, de 50 obligaciones Ayuntamiento de Bilbao 5,50 por 100 1927 sin; 417.354, de 37 acciones Minas del Rí; 218.586, de 6 obligaciones F. C. Vascongados 4 por 100; 293.385, de 21 acciones Sierra Menera s/A; 293.386, de 21 acciones Sierra Menera serie B; 323.021, de 39 acciones Sierra Menera serie A; 323.022, de 39 acciones Sierra Menera serie B; 331.730, de 12.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 5 por 100

1927; 387.265, de 9.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 5 por 100 1927; 3.018, de 200 acciones Banco Español de Chile; 274.061, de 5 obligaciones Ayuntamiento de Bilbao 5,50 por 100 1921; 257.496, de 14 obligaciones Ayuntamiento de Bilbao 4 por 100 1916; 377.883, de 18 obligaciones San Carlos Vasco-Andaluza de Albornos 1923; 339.305, de 15 obligaciones Durango Zumárraga, 1.ª; 188.617, de 7 obligaciones Bilbao Durango, 2.ª; 116.681, de 18.500 pesetas nominales Deuda Perpetua Interior 4 por 100; 207.627, de 2.500 pesetas nominales Deuda Perpetua Interior 4 por 100; 354.518, de 75 acciones F. C. Madrid a Zaragoza y a Alicante; 311.356, de 56 acciones F. C. Madrid a Zaragoza y a Alicante; 354.573, de 20 acciones F. C. Madrid a Zaragoza y a Alicante; 331.393, de 71 acciones F. C. Madrid a Zaragoza y a Alicante; 314.772, de 29 acciones F. C. Madrid a Zaragoza y a Alicante; 311.719, de 50 acciones F. C. Madrid a Zaragoza y a Alicante; 343.170, de 65 acciones F. C. Madrid a Zaragoza y a Alicante; 388.801, de 10 obligaciones F. C. Norte de España 6 por 100 esp.; 184.632, de 60 acciones Tabacos de Filipinas; 184.631, de 5 acciones Tabacos de Filipinas; 184.629, de 2 acciones Tabacos de Filipinas; 278.673, de 10 obligaciones F. C. Madrid a Zaragoza y a Alicante 6 por 100 s/G; 376.003, de 10 bonos Saltos del Duero, 6,50 por 100; 346.900, de 10 obligaciones Española de Construcción Naval 5,50 por 100; 346.901, de 10 obligaciones Ayuntamiento de Bilbao 1927; 401.695, de 5.000 pesetas nominales Tesoro 4,50 por 100 1934 sim; 419.397, de 9.000 pesetas nominales Tesoro 4 por 100 1936; 390.395, de 10.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 5 por 100 1927 sim; 390.395, de 13.500 pesetas nominales Deuda Amortizable 3 por 100 1928 sim; 394.569, de 30.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 5 por 100 1927 sim; 399.181, de pesetas nominales 20.000 Deuda Amortizable 5 por 100 1927 sim; 405.848, de 25.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 5 por 100 1927 sim; 409.075, de 13.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 5 por 100 1927 sim; 410.929, de 14.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 5 por 100 1927 sim; 416.839, de pesetas nominales 25.000 Deuda Amortizable 5 por 100 1927 sim; 407.150, de 24 bonos Saltos del Duero 6,50 por 100; 407.315, de 26 obligaciones Altos Hornos de Vizcaya 6 por 100 1932; 409.120, de 23 obligacio-

nes Diputación de Vizcaya 5 por 100; 294.484, de 35 acciones Siderúrgica del Mediterráneo; 347.935, de 11 acciones Siderúrgica del Mediterráneo; 354.722, de 24 acciones Siderúrgica del Mediterráneo; 375.842, de 50.000 pesetas nominales Deuda Perpetua Interior 4 por 100; 376.932, de 329.500 pesetas nominales Deuda Perpetua Interior 4 por 100; 376.391, de 50.000 pesetas nominales Deuda Perpetua Interior 4 por 100; 274.446, de 22 cédulas Banco Hipotecario de España 5 por 100; 236.940, de 4 obligaciones F. C. Norte de España 6 por 100; 310.197, de 50 acciones Unión Cerrajería de Mondragón; 337.762, de 44 acciones F. C. Norte de España; 399.602, de 20.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 5 por 100 1927 sim; 415.455, de 40 cédulas Banco Hipotecario de España 5 por 100; 419.207, de una caja; 336.667, de 20.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 5 por 100 1927 sim; 69.363, de 100 obligaciones Ayuntamiento de Bilbao 1918, 32 obligaciones Asturias Galicia León 1.ª 36 obligaciones F. C. Tudela a Bilbao 5 por 100 3.ª, 15 obligaciones F. C. Valladolid a Ariza, 2 obligaciones F. C. Santander a Bilbao 4 por 100 1895, 30 obligaciones F. C. Santander a Bilbao 5 por 100 1913, 70 obligaciones Minas de Ceña 4,50 por 100, 13 obligaciones Ayuntamiento de Lejona 4 por 100, 14 obligaciones Ayuntamiento de Guecho 4 por 100 1907, 85 obligaciones Siderúrgica del Mediterráneo, 90 acciones F. C. Vascongados, 5 acciones Compañía Arrendataria de Tabacos, 9 acciones Altos Hornos de Vizcaya, 21 acciones Unión Española de Explosivos, 48 acciones Sierra Menera s/A, 48 acciones Sierra Menera s/B, 96 acciones F. C. Vasco Asturiana, 275 acciones Sociedad Galldames, 217 acciones F. C. Norte de España; 303.219, de 13 acciones Electra Madrid; 371.367, de 2 acciones Electra Madrid; 404.721, de 15 obligaciones Ayuntamiento de Bilbao 1905; 404.722, de 2 obligaciones F. C. Santander a Bilbao 1895; 404.723, de 38 obligaciones F. C. Santander a Bilbao 1913; 404.724, de 41 obligaciones F. C. Tudela a Bilbao 3.ª; 404.725, de 24 obligaciones F. C. Valladolid a Ariza; 404.726, de 38 acciones Unión Española Explosivos; 404.727, de 14 acciones Altos Hornos de Vizcaya; 404.728, de 106 obligaciones F. C. Asturias Galicia León; 404.730, de 22 acciones C. Arrendataria de Tabacos; 415.436, de 1 acción Unión Española de Explosivos; 418.116,

de 20 acciones Unión Española de Explosivos; 205.316, de 31 acciones El Material Industrial; 366.881, de 71 obligaciones Ayuntamiento de Orduña 5 por 100; 337.273, de 3 obligaciones Ayuntamiento de Bilbao 5,5 por 100 1927; 305.809, de 5.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 5 por 100 1926; 383.068, de 14 acciones Hidroeléctrica Ibérica; 408.735, de 2 acciones Hidroeléctrica Ibérica; 353.565, de 8 acciones Banco Urquijo Catalán; 358.575, de 10 obligaciones Sociedad Mímera Villadodríd; 354.723, de 5 acciones F. C. Madrid Zaragoza Alicante; 347.446, de 50 acciones F. C. Madrid Zaragoza Alicante; 355.127, de 15 acciones Sevillana de Electricidad; 356.114, de 25 acciones F. C. Norte de España; 356.238, de 25 acciones Norte de España; 388.404, de 40 obligaciones F. C. Norte de España 1.ª; 541, de 4 obligaciones Unión Eléctrica Madrileña; 542, de 13 acciones ordinarias Banco Español del Río de la Plata; 351.801, de 4 acciones Altos Hornos de Vizcaya; 179.934, de 21 acciones Altos Hornos de Vizcaya; 46.715, de 10 acciones F. C. Norte de España; 46.816, de 10 acciones Tubos Forjados; 46.711, de 10 acciones F. C. Amorebetea Guernica Luno; 162.156, de 12 acciones Compañía Marítima Bilbao; 169.061, de 1 acción Compañía Marítima Bilbao; 208.633, de 8 obligaciones Sociedad General de Puerto de Pasajes; 266.237, de 5 acciones Tubos Forjados; 295.875, de 10 obligaciones F. C. Tudela a Bilbao 5 por 100 especiales; 306.240, de 10 obligaciones F. C. Tudela a Bilbao 5 por 100 especiales; 336.481, de 8 obligaciones Ayuntamiento de Bilbao 4 por 100 1916.

Se hace público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamarlos lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 27 de enero de 1940.—El Secretario, Francisco Ochoa de Echagüen.
443-X.P

AVILES Y AZNAR, S. A.**Barcelona**

El Consejo de Administración de la Sociedad "Avilés y Aznar, S. A." de acuerdo con los Estatutos, convoca a los señores accionistas para la celebración de la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día 19 del presente mes de febrero, a las doce, en su domicilio social, Vía Layetana, número 28, segundo, segunda, recordándoles el artículo número 13 sobre depósito de acciones.—El Vice-Presidente, José Sala Pou.

461.-X.-P

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA**Bilbao**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y de conformidad con lo que previenen los artículos 13, 14 y 23 de los Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la fábrica de Baracaldo, en primera convocatoria, el día 23 de febrero próximo, a las cuatro de la tarde, para tratar del aumento de capital social y de la modificación de los artículos 6, 7, 14, 22, 24, 25, 28, 29, 31, 36 y 37 de los Estatutos.

Para el caso de que en el día y hora indicados no se reuniera suficiente número de acciones, queda convocada, desde ahora nueva Junta en segunda convocatoria para el mismo día 23, a las cinco de la tarde.

Tienen derecho de asistencia todos los señores accionistas poseedores de 100 o más acciones pudiendo los de menor número agruparse para completarlo y conferir la representación a uno de ellos. Los que no asistan personalmente, únicamente podrán conferir su representación a accionistas que tengan derecho de asistencia, salvo las mujeres casadas, los menores de edad y las Corporaciones y Sociedades, que podrán estar representadas por sus apoderados legítimos.

Para asistir a la Junta o conferir la representación, será necesario, con arreglo a lo previsto en

el artículo 18 de los Estatutos, depositar sus acciones o los resguardos o certificaciones de los establecimientos bancarios, antes del día 16 de febrero, en las Oficinas de la Sociedad, en Bilbao (Alameda de Recalde, 27), o en las del Comité, en Madrid (Serrano, 3), siendo valederos para la segunda Junta los depósitos de acciones y las representaciones conferidas para la primera.

Bilbao, 26 de enero de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

459.-X.-P

"LA SUD AMERICA", COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Dirección General para España:
Plaza de Cánovas, 4.—Madrid

Habiéndose extraviado póliza 206.269, a nombre asegurado Teodoro Hijas Sánchez, inicio 30 septiembre 1929, no cedida ni traspasada, se hace público, advirtiendo que de no presentarse reclamación dentro de treinta días, a contar de este anuncio, será considerado anulado el original, pudiendo la Compañía extender un nuevo ejemplar sin responsabilidad para ella.

Por la "Sud América", El Delegado Director, Gaspar Escuder.
458.-X.-P

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE**Madrid**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 1 de junio del pasado año, se pone en conocimiento de los interesados que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, números 305 y 306, se han publicado las denuncias por extravío de valores de esta Empresa presentadas por los señores siguientes:

Doña Carmen Armengol Viladomiu, doña Antonia Bach, don Juan Baqué Cot, don Jaime Blanch Bisquets, doña María Brucart Solá, don José Bierge Alberti y doña Pilar Cerón, don Ramón Bobé Gui-

tart, don Juan Amat y Targa, doña Josefa Aguilar Bravo, don José Arolas Batllé, don Pedro Ambros Llobet, doña Carmen Andréu Sala, doña María Ambros Llovet, doña Ramona y doña Josefa Alviña Planes, don Félix Anglada Salinas, don José Amat Sormaní, doña Adolfinia Parellada y don Juan Vidal, don Víctor Telesforo Ruiz de Bucesta, don José Coch Visa, doña Teresa Montañés Segarra, doña Josefina Gaspar Monrabá, don Agustín Quesada, don Sotero Moreno, el señor Juez de Instrucción núm. 5 de los de Barcelona, en nombre de doña María Casals Bernal, doña Primitiva Piñana Duart, don Francisco Vicente Peiró Ferrer, doña Concepción Paz Sánchez, don Cándido Picas Serra, doña María Eulalia Ossorio de Moscoso y López, don Emilio Ollé, señores Foraster y Navet, doña Rosario Núñez Ciruelos, doña Remedios Núñez Ciruelos, don Ignacio Bassas Puig, a nombre de las Religiosas de la Orden de Perpetuas Adoratrices de Vich, don Tomás Labrador, don Pedro Avellá Meya, don Claudio Biern Clota, don Domingo Layret Rico y don Cristóbal Sarries Cano, don Ignacio Baraut Artigues, don Luis Baixas Castellvi, doña Ana de Bannola y Escrivá de Romaní, don Francisco Busquets Pruna, a nombre de don José Sabara Sanroma, don Isidro Baldrich Fontanillas, don Emilio Bohigas Ballver, doña Concepción Balaguer de Bohigas, don Jaime Batlle Mardéu y doña Monserrat Bordas Flaquer.

Madrid, 27 de enero de 1940.
470.-X.-P

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA**Madrid***Primera relación*

que se publica de conformidad con las disposiciones del artículo 4.º de la Ley de 1 de junio de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 154), a los efectos de la declaración de nulidad y expedición de duplicados de los títulos al portador indicados en la misma.

Cédulas de Crédito Local 6 por 100, emisiones 1925/1930

2.296 al 2.315, 2.630, 4.973 al 4.982, 6.359, 9.732 al 9.735, 9.862 al 9.873, 14.231 al 14.330, 14.341 al 14.370, 14.381 al 14.430, 14.702 al 14.707, 17.835, 20.022 al 20.031, 20.764, 21.143 al 21.152, 22.369 al 22.374, 22.691 al 22.692, 26.288 al 26.290, 26.675 al 26.688, 26.950 al 26.954, 28.272 al 28.275, 35.909 y 35.910, 36.145, 37.767, 45.496, 47.206 al 47.210, 47.221 al 47.231, 50.865 al 50.867, 57.481 al 57.500, 58.584 y 58.585, 60.420, 66.273 al 66.276, 66.885 al 66.906, 66.907 al 66.921, 68.706 y 68.707, 69.785 al 69.842, 69.925 al 69.984, 70.410 al 70.415, 70.449 al 70.452, 73.347 al 73.396, 73.568, 76.468 al 76.477, 78.751 al 78.753, 78.933, 81.367 al 81.378, 83.030 al 83.032, 85.058 al 85.127, 85.209 y 85.210, 88.713 al 88.730, 90.060, 95.316 al 95.345, 96.236 al 96.241, 96.329, 96.460 al 96.473, 97.814 y 97.815, 98.015, 99.001 al 99.005, 99.979 al 99.982, 100.748 al 100.750, 101.935 al 101.942, 104.315, 105.398 al 105.400, 106.466/106.475, 106.913, 108.986 al 108.989, 110.344 y 110.345, 112.504 y 112.505, 117.556 y 117.557, 118.026/118.030, 118.529 al 118.535, 122.366, 127.407, 128.731 al 128.750, 130.115/130.118, 132.752 al 132.757, 133.362, 133.448 al 133.450, 133.689, 135.680/135.685, 135.720, 135.959 al 135.961, 136.281 al 136.285, 138.554 al 138.603, 139.186, 140.698 al 140.707, 141.249 y 141.250, 142.451 al 142.459, 143.701 al 143.703, 144.798 al 14.799, 149.407 al 149.411, 149.683, 150.263 y 150.264, 151.001/151.002, 153.201 al 153.240, 156.284, 156.358, 156.838 al 156.841, 165.033/165.034, 167.761 y 167.762, 167.811, 169.317, 173.424, 174.967 y 174.968, 174.971, 174.979 y 174.980, 175.264/175.265, 175.507, 176.388 al 176.417, 178.026 al 178.035, 178.372 y 178.373, 178.484 al 178.488, 180.291/180.308, 184.840, 189.197, 189.864 al 189.870, 191.147 al 191.151, 193.278/193.281, 193.293 al 193.295, 193.297/193.298, 195.380 al 195.382, 198.837/198.838, 212.723 al 212.727, 216.432/216.433, 222.654 al 222.657, 223.507/223.536, 235.350 al 235.405, 246.361, 248.071 al 248.073, 255.120 al 255.154, 261.956 al 261.965, 274.761, 283.867 al 283.870, 284.193 al 284.200, 284.557 al 284.561, 284.583/284.587,

285.063 al 285.067, 285.190/285.192, 287.194 y 287.195, 290.099, 292.137 al 292.141, 293.242 y 293.243, 295.681 al 295.697, 296.160/296.169, 297.053 al 297.055, 299.971/299.972.

Cédulas de Crédito Local 5½%, emisiones 1928/1929

965 al 999, 2.855, 3.840, 4.867 al 4.869, 6.215 al 6.222, 7.387 al 7.389, 10.375 al 10.399, 10.521, 13.484 al 13.495, 17.405 al 17.421, 22.501 al 22.507, 23.488 al 23.500, 27.709 al 27.735, 28.990, 34.378, 37.579 al 37.583, 37.617 al 37.620, 39.299 al 39.320, 39.880 al 39.889, 39.900 al 39.949, 41.131 al 41.155, 46.125 al 46.135, 46.272 al 46.300, 47.224 al 47.230, 47.904, 49.332 al 49.340, 49.351 al 49.360, 57.669 al 57.672, 60.463 al 60.464, 62.957 al 62.962, 63.296 al 63.317, 65.031, 67.184 al 67.188, 68.501 al 68.503, 69.861 al 69.863, 81.255 al 81.264, 86.072 al 86.076, 86.101 al 86.110, 88.569 y 88.570, 88.581 al 88.585, 91.762, 92.112 al 92.158, 93.950 al 93.954, 97.684 al 97.687, 99.484, 99.601 al 99.610, 107.541 y 107.542, 115.038 y 115.039, 115.763/115.772, 119.019, 119.022, 121.415 al 121.416, 121.441 al 121.444, 127.705, 130.757/130.759, 135.028/135.035, 136.893, 138.496 al 138.499, 139.070 al 139.079, 141.013 al 141.016, 142.715 al 142.719, 142.772 al 142.773, 145.611/145.614, 145.687 al 145.700, 145.788, 146.133, 148.668, 149.451 al 149.454, 149.850.

Cédulas de Crédito Local Inter-provincial 5%

640 al 839, 6.062 al 6.071, 16.482, 17.846 al 17.847, 18.188 y 18.189, 20.087, 24.131 al 24.133, 26.011 y 26.012, 37.582 al 37.606, 38.201 al 38.204, 38.255 y 38.256, 38.701 al 38.800, 41.307, 42.240 al 42.250, 43.501 y 43.502, 43.504 al 43.506, 46.752, 47.797 al 47.800, 48.481 al 48.483, 52.083 y 52.084, 52.749 y 52.750, 55.100, 56.508 al 56.510, 59.593 y 59.594, 59.600, 63.208 al 63.210, 63.218 y 63.219, 63.355 y 63.356, 69.940 al 69.942, 76.307, 81.551 y 81.552, 85.991, 86.270 al 86.278, 86.333 y 86.334, 88.604, 91.930 al 91.935, 105.292 al 105.299, 109.088, 109.445 al 109.455, 110.569 y 110.570, 110.572 al 110.574, 110.578, 112.346 y 112.347, 113.649, 114.326 y 114.327, 114.329, 116.646 al 116.650, 116.926 al 117.000,

120.374 al 120.383, 120.412/120.413, 121.631, 121.650, 131.011, 131.120, 132.002, 137.484 al 137.486, 137.734 y 137.735, 139.751 al 139.775, 142.315 al 142.327, 144.302, 146.285 y 146.286, 146.287 al 146.304, 146.315 al 146.336, 148.455/148.459, 148.575 al 148.578, 148.965, 156.542 al 156.544, 157.541 al 157.600, 160.731 y 160.732, 160.763, 160.849 al 160.856, 162.387 al 162.388, 163.869, 163.871 al 163.872, 165.721 al 165.723, 165.728, 167.201/167.204, 167.813, 169.027 y 169.028, 171.738 al 171.741, 172.084/172.085, 172.717 al 172.723, 172.898/172.900, 176.136 al 176.138, 183.358 al 183.361, 187.966 al 187.985, 192.164/192.165, 192.942 al 192.944, 193.135/193.141, 193.642, 197.707, 198.648, 206.913 al 206.914.

Cédulas de Crédito Local Inter-provincial 6%

9.815 al 9.820, 11.497 y 11.498, 17.963 al 17.969, 21.688 al 21.697, 29.557, 33.719 al 33.748, 34.982 al 34.991, 35.095 al 35.097, 38.072, 38.596 al 38.598, 38.604, 38.667, 41.332 al 41.361, 41.704 al 41.706, 44.203 al 44.206, 47.291, 48.069 al 48.074, 48.101 al 48.104, 48.107, 55.188 al 55.191, 55.778 y 55.779, 56.355 al 56.361, 57.654, 73.893 al 73.903, 88.980 al 88.982, 90.121, 90.450, 91.141 y 91.142, 93.309 al 93.314, 96.690 y 96.691, 107.633 y 107.634, 107.642 al 107.644, 108.162 al 108.165, 110.081 y 110.082, 110.088 al 110.093, 110.917/110.918, 118.000, 120.412 y 120.413, 122.256 al 122.260, 124.440 al 124.445, 126.149 al 126.172, 130.341/130.344, 131.514 al 131.517, 131.658/131.659, 134.041 al 134.043, 143.543/143.567, 160.274, 166.858 al 166.862, 166.870 al 166.873, 173.399 al 173.513, 175.113 al 175.138, 192.245, 192.474 al 192.495, 195.326 al 195.335, 195.982 y 195.983, 196.707/196.708, 198.704 al 198.708, 206.762, 208.069 y 208.070, 210.406/210.408, 213.101, 213.667 y 213.668, 217.619/217.638, 222.737 al 222.761, 224.195/224.196, 235.806 al 235.836, 245.773/245.783, 255.724 y 255.725, 256.576/256.578, 257.140 al 257.143, 257.195/257.196, 257.453, 264.613/264.616, 265.005 al 265.029, 286.857, 287.817 al 287.846, 290.959 al 290.978, 291.533/291.632, 293.658 al 293.679, 306.834/306.835, 308.641 al 308.643, 308.641/308.643,

308.681 al 308.685, 325.985/326.086, 326.097 al 326.146, 336.188/336.195, 337.134 al 337.136, 339.336.

*Cédulas de Crédito Local 6%,
emisión 1932*

10.819 al 10.823, 11.251 al 11.260, 11.325 al 11.327, 19.599 al 19.648.

*Cédulas de Crédito Local 5½%
con lotes, emisión 1932*

150 al 159, 1.165, 3.577 al 3.586, 11.441 al 11.444, 14.996 al 14.999, 17.963 al 17.969; 18.135 al 18.139, 18.323 y 18.324, 20.882, 22.554 y 22.555.

*Cédulas de Crédito Local 5% con
lotes, emisión 1935*

125 y 126, 1.999 al 2.023, 4.940 al 4.944, 6.229 al 6.232, 12.661, 14.422, 14.471 al 14.490, 14.671 al 14.682, 14.694, 14.711, 14.720, 17.171/17.175, 26.601, 39.983 al 39.987, 40.917 al 40.922.

*Bonos Exposición Internacional
6 por 100*

1.979 al 1.982, 3.743 al 3.746, 3.804, 5.754 y 5.755, 6.008, 6.657, 12.852 al 12.866, 23.105 y 23.106, 28.770 al 28.785, 29.473, 30.251 y 30.252, 32.546 al 32.555, 33.262 al 33.280, 40.607 al 40.609, 40.620 al 40.626, 41.964 al 42.000, 42.083 al 42.087, 43.495 y 43.496, 45.534 y 45.535, 49.813 y 49.814, 50.019 al 50.021, 50.666 y 50.667, 52.700 al 52.707, 53.560 al 53.567, 56.001 al 56.163, 56.217, 61.364 al 61.369, 65.006 al 65.009, 65.484 al 65.486, 65.546, 68.253 al 68.257, 70.012, 70.014, 70.016 y 70.017, 70.019, 70.029 al 70.039, 72.209, 72.889, 74.222 y 74.223, 76.126, 76.447 al 76.448, 77.860 al 77.890, 77.911 al 77.914, 77.970 y 77.971, 78.665 al 78.670, 91.777 al 91.786, 92.551 y 92.552, 93.937 al 93.940, 94.108 y 94.109, 94.120, 98.146 al 98.149, 102.296 al 102.299.

Madrid, 31 de enero de 1940.
476-X-P

**COMPANIA DE LOS FERROCA-
RILES DE MADRID A ZARAGO-
ZA Y A ALICANTE**

Madrid

La Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en cumplimiento de la Ley de 1 de junio último, pone en conocimiento del

público que don Enrique Pérez Capdevila le participa la sustracción de 60 obligaciones de la Compañía, serie C, al 4 por 100, números: 1.497 a 99, 3.846 a 52, 4.587 y 88, 9.003 a 14, 9.544 a 47, 13.454 y 55, 61.850, 74.457 a 59, 80.165 a 67, 94.731 a 40, 132.707 a 11, 2.551, 21.547, 66.152 y 53, 66.705 a 7, 95.096.

Igualmente, doña Leona Olier Peco le participa la sustracción de ocho obligaciones, serie G, al 6 por 100, números: 38.561 a 68.

Don Alfonso Pascual Domenech le participa la sustracción de dos obligaciones 3 por 100, 1.ª hipoteca, números: 552.950, 844.617.

Don Antonio Pociello le participa la sustracción de cinco obligaciones al 2 y 1/4 por 100, Directos, números: 43.364, 45.805, 55.632 a 634.

Doña Ana Puigferrer de Soler le participa la sustracción de 25 acciones de la misma, números: 350.347, 370.771 a 74, 237.732, 262.200, 262.677, 263.403, 263.626 y 27, 283.486, 283.487, 348.290, 350.336 y 37, 350.338 a 46.

Doña Felicia Pastor Vallejo le participa la sustracción de cinco obligaciones, 6 por 100, serie I, números: 24.464 a 68.

Doña Isabel Prolongo le participa la sustracción de once obligaciones, serie J, números: 100.606/7, 52.986 a 94, y 20 obligaciones, serie G, números 123.850/59, 132.605 a 614.

Don Ignacio Riera Salas le participa la sustracción de dos obligaciones, Córdoba a Sevilla. 3 por 100, números 31.902/3.

Los señores Herederos de Eusebio Riera Sala le participa la sustracción de ocho obligaciones 3 por 100, 1.ª hipoteca, números 127.265 a 67, 189.499, 189.831, 193.136, 225.614, 229.192, y ocho obligaciones 3 por 100, 3.ª hipoteca, números 1.472.852 y 53, 1.478.672 y 73, 1.501.552/55.

Y don José María Oller le participa la sustracción de 25 obligaciones 3 por 100, 1.ª hipoteca, números 203.261, 221.428/29, 241.340 y 341, 280.513, 280.794, 318.802, 707.036 a 39, 738.724, 749.767, 749.770, 756.171, 780.752, 811.261, 846.450, 1.028.393, 1.280.927 y 928, 1.285.766/68.

Si en el término de tres meses, desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiera notificado a esta Compañía o al Juzgado competente la existencia de oposición, procederá esta Compañía a solicitar del Juzgado se le autorice para anular estos títulos y proceder a la expedición de duplicados de los mismos.

470-1-X-P

**COMPANIA DE LOS FERROCA-
RILES DE MADRID A ZARAGO-
ZA Y A ALICANTE**

Madrid

La Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en cumplimiento de la Ley de 1 de junio último, pone en conocimiento del público que don Juan Bataller Morató le participa la sustracción de 50 acciones de la misma, propiedad de don Nicolás Royo Ariño, números 105.854, 108.473, 109.478, 113.662/63, 114.138, 114.294, 116.095 a 97, 19.452, 19.879, 19.955 a 58, 26.532, 29.947, 30.414, 30.617, 241.606 y 607, 242.782/83, 243.403, 252.701, 204.588, 205.000, 205.015, 205.422, 206.541, 206.547, 206.799, 206.835 y 36, 206.861 y 62, 206.578, 206.725, 207.146, 207.353 y 54, 358.518 a 20, 366.813 a 15, 195.993, 196.740, y de nueve acciones de la misma, números 14.235, 17.948, 29.524, 47.216 y 17, 48.852 y 55, 49.148, 49.167.

Asimismo don Faustino Díaz de la Rada Ruiz le participa la sustracción de 10 obligaciones, serie G, números 103.501 a 5, 122.211, 132.885 a 88.

Don Juan Farras le participa la sustracción de ocho obligaciones Madrid-Barcelona, directos, al 2 y medio por 100, números 31.505, 44.364 y 65, 45.401 y 2, 50.989, 53.795, 58.021.

Y la Madre Priora del Convento de Cammelitas Descalzas de San José y Santa Teresa le participa la sustracción de dos obligaciones, serie I, números 101.306 y 7.

Si en el término de tres meses, desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Compañía o al Juzgado competente la existencia de oposición, pro-

cederá esta Compañía a solicitar del Juzgado se le autorice para anular estos títulos y proceder a la expedición de duplicados de los mismos.

470.3-X-P

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Madrid

La Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en cumplimiento de la Ley de 1 de junio del pasado año, pone en conocimiento del público que los señores Bellfort y Sanza le participan la sustracción de 100 obligaciones de la misma, 3 por 100, primera hipoteca, números 47.942, 49.311 a 13, 54.588, 57.575, 70.230, 77.346, 90.813, 94.781, 98.233, 101.852, 110.084 y 85, 121.982, 135.335, 149.838, 188.242, 227.348, 248.657, 281.761, 296.593, 296.598, 296.604 a 606, 296.762, 296.943, 302.189 y 90, 342.536, 611.191, 622.930, 631.480, 631.800, 638.605, 654.644, 654.897, 666.652, 696.772, 697.239, 703.310, 735.026, 760.819 y 20, 816.424, 835.870, 840.001, 842.576, 874.886, 911.153, 921.519 a 21, 927.437 y 38, 946.384, 986.683, 1.004.851, 1.019.573, 1.030.434 a 38, 1.075.238 a 40, 1.077.306 y 7, 1.080.059 a 63, 1.080.464, 1.080.467 y 68, 1.096.107, 1.097.592, 1.100.784 y 85, 1.104.431, 1.105.009, 1.110.701 y 2, 1.115.531, 1.119.438, 1.161.411, 1.165.555, 1.176.681, a 83, 1.180.000, 1.180.299, 1.184.759, 1.186.343, 1.187.885, 1.192.322, 1.194.725.

Igualmente, don Jaime Bellfort le participa la sustracción de 25 acciones de esta misma Compañía, números 23.256 a 72, 27.383 y 84, 30.641, 37.640, 156.262 y 63, 137.793, 363.010. Y de 10 obligaciones ferrocarril Alicante 3%, primera hipoteca, números 824, 6.372, 19.230, 32.165, 44.119, 45.157, 45.159, 45.162, 65.142, 66.163, 66.692 a 96, 75.177 a 80, 82.819, 84.238, 86.129, 106.194 a 96, 110.099, 112.402, 112.438 y 39, 114.957 y 58, 117.709, 118.886, 119.626, 121.507, 122.099, 126.698, 128.690, 131.208, 138.229, 138.230, 139.263, 142.286, 146.350 a 52, 149.636 y 57, 150.870, 152.672, 154.067, 158.564, 160.485,

181.599, 181.673, 181.989, 185.533, 185.698 y 99, 188.231, 235.489, 243.719, 249.670, 253.866, 259.340 y 41, 263.983, 269.391, 277.997, 280.855, 282.667, 298.321, 298.609, 300.858, 314.104, 329.985 a 91, 354.179, 355.025, 364.694, 371.427, 383.581, 384.709, 385.228, 385.454 y 55, 385.495 a 97, 385.525,, 388.821, 388.858, 389.000 y 1, 418.058, 438.351, 444.485, 449.439 y 40, 465.361, 523.579, 549.680, 597.236, 597.245, 609.261, 637.094, 757.660, 765.533 a 35, 768.930, 771.320, 819.191, 824.088, 870.131, 913.144, 819.191, 824.088, 870.131, 913.144 y 45, 932.185, 932.240, 932.378, 933.931, 933.938 a 40, 933.942 y 43, 934.246, 934.446, 94.954, 981.885 y 86, 981.892, 982.206 y 7, 1.017.498, 1.017.785, 1.024.080, 1.024.168, 1.209.660, 1.209.661, 1.214.006, 1.268.590, 72.136.

Si en el término de tres meses, desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Compañía o al Juzgado competente la existencia de oposición, procederá esta Compañía a solicitar del Juzgado se le autorice para anular estos títulos y proceder a la expedición de duplicados de los mismos.

470.4-X-P

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Madrid

La Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en cumplimiento de la Ley de 1 de junio del pasado año, pone en conocimiento del público que doña Ana Martínez Massa le comunica la sustracción de 15 obligaciones de la Compañía 4,50 por 100, serie B, números 71.546 a 48, 65.542, 72.073, 31.986 y 87, 74.809, 28.114, 58.749, 112.743, 119.576 y 77, 119.799 y 800.

Y don Antonio Alcalde le participa asimismo la sustracción de 84 obligaciones Alicante, primera hipoteca, números 646.406, 752.798, 767.588 y 89, 770.104, 771.515, 771.901, 772.022 y 23, 786.243, 680.603, 691.758, 693.413, 746.336, 749.749, 751.677 y 78, 756.230 y 32,

852.878, 868.742, 867.509, 886.312, 921.281 a 87, 954.504, 957.320, 958.904, 986.655, 969.574, 1.083.619 y 20, 1.105.819 y 20, 907.814, 936.180, 937.013, 1.019.937, 1.146.598, 1.155.431, 1.161.366 y 67, 1.190.223, 1.198.796, 835.477 y 78, 836.384, 839.011 y 12, 843.682, 845.039 a 41, 846.205, 847.930, 851.496, 852.360, 853.109 y 10, 853.668 a 70, 855.961, 860.978, 910.364, 944.541, 1.137.326, 1.103.148, 1.100.899 y 900, 1.100.896 a 98, 1.185.429, 1.219.006 a 9.

Si en el término de tres meses, desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Compañía o al Juzgado competente la existencia de oposición, procederá esta Compañía a solicitar del Juzgado se le autorice para anular estos títulos y proceder a la expedición de duplicados de los mismos.

470.5-X-P

COMPANIA DE TRANVIAS Y FERROCARRILES DE VALENCIA

Valencia del Cid

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939. Año de la Victoria, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 323, correspondiente al día 19 de noviembre último, se publicó por esta Compañía la primera relación de denuncias por extravío de títulos emitidos por la misma, e igualmente en el diario "Las Provincias" de fecha 30 de septiembre del pasado año.

En dichos anuncios se advertía que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Compañía la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado competente autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

El plazo para formular oposición termina el día 19 de febrero próximo.

Valencia, 10 de enero de 1940. El Consejero Delegado, Juan Villalonga.

"LA EQUITATIVA" (FUNDACION ROSILLO)

Madrid

Habiéndose extraviado las pólizas de la Compañía "La Equitativa" (Fundación Rosillo), números 4.619.764 y 4.687.403, emitidas en 29-12-1908, 3-5-1918, sobre la vida de don Gabriel Salvador José Feliú Molins, por pesetas 5.000 y 25.000, se advierte que si en el término de 30 días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de las pólizas originales y se extenderá un duplicado de las mismas.

481-X-P

"L'UNION" COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza de seguro emitida por esta Compañía bajo el número 309.276, sobre la vida de don José Montagut Roca, con fecha 26-10-1929, se hace presente el hecho por este anuncio, advirtiéndose que de no presentarse reclamación en las oficinas de esta Compañía, en Madrid (calle Antonio Maura, 12), en el término de 30 días, desde esta publicación, se procederá a emitir un duplicado, considerando aquél sin ningún efecto ni valor.

481-1-X-P

"LA EQUITATIVA" (FUNDACION ROSILLO)

Madrid

Habiéndose extraviado las pólizas de la Compañía "La Equitativa" (Fundación Rosillo), números 11.848 y 27.754, emitidas en 6 de mayo de 1925 y 25 de septiembre de 1931, sobre la vida de don Vicente Lassala Miquel, por pesetas 50.000 y 50.000, respectivamente; y la póliza número 15.445, emitida en 18 de noviembre de 1926, sobre la vida de doña Isabel González Gómez, por pesetas 35.000; se advierte que si en el término de 30 días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de las pólizas extraviadas y se extenderá un duplicado de las mismas.

481-2-X-P

BANCO DE VIZCAYA

Valencia del Cid

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores expedidos por esta Sucursal detallados más abajo, se anuncia al público por medio del presente, para que quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Las Provincias", de Valencia, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

A favor de doña Patrocinio Badía Cortina: Número 4.154 de custodia, expedido el 21 de octubre de 1935, de pesetas nominales 1.000, en 2 títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100 1927, sin impuesto; número 4.155 de custodia, expedido el 21 de octubre de 1935, de pesetas nominales 1.500, en 3 títulos de la Deuda Interior 4 por 100 1930; número 4.156 de custodia, expedido el 21 de octubre de 1935, de pesetas nominales 2.000, en 4 obligaciones. S. A. Cros 6 por 100.

A favor de doña Remedios y doña Trinidad Dasi Sancho, indistintamente: Número 3.180 de custodia, expedido el 25 de marzo de 1933, de pesetas nominales 1.000, en 2 obligaciones Altos Hornos de Vizcaya 6 por 100 1932.

A favor de don Pedro Martí Iñigo: Número 997 de custodia, expedido el 14 de mayo de 1926, de pesetas nominales 50.000, en 100 obligaciones Amortizables Ayuntamiento de Valencia 6 por 100 Ensanche, 20ª emisión, primera serie; número 1.987 de custodia, expedido el 28 de mayo de 1929, de pesetas nominales 100.000, en 200 obligaciones Distribución Eléctrica Alicante, S. A., 6 por 100.

A favor de don José María Martí García y doña Carmen Pérez Gimeno, indistintamente: Número 241 de custodia, expedido el 10 de enero de 1923, de pesetas nominales 50.000 en 100 obligaciones Gran Metropolitano de Barcelona 6 por 100.

A favor de don José María Mayans de Sequera, Conde de Trigona: Número 444, en poder de corresponsales, expedido el 7 de febrero de 1929, de pesetas nominales 21.000, en 42 acciones Hidroeléctrica Española; número 445, en poder de corresponsales, expedido el 7 de febrero de 1929, de pesetas nominales 1.500, en 3 acciones Hidroeléctrica Española;

número 482, en poder de corresponsales, expedido el 28 de mayo de 1929, de pesetas nominales 7.500, en 15 acciones Hidroeléctrica Española, en un resguardo provisional.

Valencia del Cid, 27 de enero de 1940.—El Director, Teófilo San Cristóbal.

481-3-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío un resguardo de Depósito, transmisible, número 121.754, de pesetas nominales 1.000, en obligaciones Minas de Fotas de Suria, emisión 1921 7 por 100, expedido por esta Sucursal en 11 de noviembre de 1933, a favor de doña Mercè Morell Manceja, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Informaciones", de Madrid, y "El Correo Catalán", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 23 de enero de 1940.—El Secretario, F. Zubeldia.

481-4-X-P

CLEMENTE VERDAGUER, S. L. EN LIQUIDACION

Calle Aragón, 254, 1.º, 1.ª

Barcelona

A los efectos prevenidos en el artículo 4.º de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 274, correspondiente al día primero de octubre de 1939, se publicó por parte de esta Sociedad el anuncio de extravío de los siguientes títulos:

Por don Alfredo Vial: 10 acciones números 221 al 230, ambos inclusive, de valor nominal pesetas 500 cada una, y 20 obligaciones 6 por 100, números 1.295 al 1.314, ambos inclusive, de valor nominal pesetas 500 cada una.

Por don José Gay de Montañá: 10 obligaciones números 1.366 al 1.375, ambos inclusive, y 1.205, 1.206, etc.

valor nominal pesetas 500 cada una.
Por don Ernesto Fargas Feliu; 40 acciones números 251 al 270, ambos inclusive, de valor nominal pesetas 500 cada una.

Por don Antonio Masanell, presbítero; 5 obligaciones números 1.003 al 1.007, ambos inclusive, de valor nominal pesetas 500 cada una.

En dicho anuncio se advertía que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, plazo que terminó el día primero de enero pasado, procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los Títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

No habiéndose publicado el presente anuncio en el segundo mes de la publicación del primero, se concede una prórroga de plazo que terminará a los cuarenta días de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para poder ejercer el derecho de oposición otorgado por la indicada Ley.

Barcelona, 22 de enero de 1940.—
El Liquidador, José Casals.
481-5-X-P

FUERZA Y ALUMBRADO, S. A.

Manresa

A los efectos prevenidos en la Ley de primero de junio último, se hace público que por parte de los señores que a continuación se expresan se ha presentado denuncia por desposesión de los títulos que se relacionan, emitidos por esta Sociedad, y solicitan se declare la nulidad de dichos títulos y que se expidan los correspondientes duplicados:

Don José Plaxats, de Santpedor: siete obligaciones serie C, números 2.898 a 2.904.

Reverendo don José Pont y Pont, presbítero, de Barcelona: dos obligaciones serie C, números 815 y 1.170.

Se previene que si en el término de tres meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no ha sido notificada a esta Compañía la existencia de oposición, será solicitada la autorización de los expresados títulos y expedición de los correspondientes duplicados. Las personas o entidades que se crean con derecho a formular oposición pueden iniciarla ante esta Compañía, plaza de Cots, 24, Manresa.

Manresa, 23 de enero de 1940.—
"Fuerza y Alumbrado, S. A."—El Administrador.
481-6-X-P

MINAS DE POTASA DE SURIA, SOCIEDAD ANONIMA

Barcelona

Se hace pública por medio del presente anuncio la sustracción de 61 obligaciones 7 por 100, emitidas por esta Sociedad, cuyos denunciantes y numeración de Títulos se expresan a continuación:

Don Raúl María Mir Comas: Números 2.328 al 2.351, 5.524, 13.286 al 13.289, 24.594 al 24.595, 26.452 al 26.460.

Doña Mercedes Dotres de los Santos: Números 1.400 al 1.416, 5.915 al 5.914, 6.399 al 6.406, 6.576 al 6.581.

Doña Elisa Blanco Marcato: Números 3.805, 9.004 al 9.006, 16.194 al 16.196, 34.615.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.º de la Ley de primero de junio de 1939, advirtiéndose que hasta el 26 de febrero, 10 de marzo y 29 de marzo de 1940, o sea en el término de tres meses, contados desde la primera publicación de los presentes anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 330, de fecha 26 de noviembre; número 344, de fecha 10 de diciembre, y número 363, de fecha 29 de diciembre de 1939, respectivamente, no se hubiere notificado a esta Empresa la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los Títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 27 de enero de 1940.—
El Consejero-Gerente.
481-7-X-P

BANCO URQUIJO CATALAN

Barcelona

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 41.449, expedido por este Banco en 8 de diciembre de 1936, a favor de don Pedro Bonal Vidal, comprensivo de seis títulos de la Deuda del Tesoro, serie A, números 147.963 al 68, emisión 1936 al 4 por 100, se anuncia que transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo.

Barcelona, 25 de enero de 1940.—
La Dirección.
481-8-X-P

BANCO URQUIJO CATALAN

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores, librados por la Delegación de este Banco en la B'sbal, números 28.913, 28.914 y 28.915, expedidos en 27 de marzo de 1936, y números 28.923 y 28.924, expedidos en 2 de junio del mismo año, todos ellos a favor de don José Dalmáu Rovira, de dicha Plaza, se anuncia que transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos.

Barcelona, 25 de enero de 1940.—
La Dirección. 481-9-X-P

SOCIEDAN ANONIMA "EL AGUILA", FABRICA MODELO DE CERVEZA Y DE HIELO

Madrid

A los efectos del párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda por el presente anuncio que con fecha 30 de noviembre y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al 7 de diciembre, ambos del año dicho, se hizo público que don Dionisio de Céspedes había denunciado ante esta Sociedad la sustracción de cinco acciones, números 2.242 a 2.246; advirtiéndose que si en el término de tres meses, a partir de la fecha de la inserción, no se notificaba a esta Sociedad la existencia de oposición, se procedería a solicitar del Juzgado la autorización para la anulación de los títulos y expedición de duplicados.

Madrid, 30 de enero de 1940.—
El Director Gerente, Albergó de Comenge.
481-10-X-P

INMOBILIARIA DE IRLA BARRI

Bilbao

Por don Miguel Esmarrriaga y Otalaurruchi se denuncia a esta Empresa haberle sido sustraídas dos obligaciones 5 por 100, emisión 1917, números 3.501 y 3.502.

Y en cumplimiento de lo que al efecto dispone la Ley de primero de junio del año actual sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados al portador, se inserta el presente anuncio, a fin de recabar en su día del Juzgado la debida autorización para la anulación de los títulos reseñados y expedición de los correspondientes duplicados.

Bilbao, 25 de octubre de 1939.—
Año de la Victoria.
5.034.P

**COMPANIA DE LOS FERROCA-
RILES DE MADRID A ZARAGO-
ZA Y A ALICANTE**

Madrid

La Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en cumplimiento de la Ley de primero de junio último, pone en conocimiento del público que don Pedro Borrás Trinxant le participa la sustracción de 100 obligaciones de Ciudad Real a Badajoz, al 5 por 100, primera hipoteca, números 822, 867, 1.679, 1.680, 2.283, 3.384, 4.705, 5.652, 5.659, 5.758, 9.675, 9.844, 11.134, 11.380, 13.359, 13.534, 13.625, 13.655, 13.993, 14.153, 14.834, 15.368, 15.454, 15.819, 15.992, 17.774, 17.775, 18.579, 18.706, 19.295, 20.391, 22.753, 25.283, 25.888, 26.695, 27.485, 28.273, 28.361, 28.377 y 78, 30.190, 31.899, 32.584 a 586, 32.646, 32.338, 34.150, 35.215, 35.217, y 18, 36.065, 36.602, 37.197, 42.433, 43.976, 44.712, 44.824, 44.892, 44.898, 45.910, 46.793, 46.795, 47.517, 47.609, 48.475 y 76, 48.561, 49.045, 49.059 a 61, 50.110, 50.784, 51.018 y 19, 52.214, 55.491, 56.793, 56.941, 56.996, 57.473, 58.658, 59.009, 59.133, 59.485, 59.827, 60.030, 60.139, 60.299, 61.275, 61.764, 62.461, 62.978, 63.596, 63.597, 599, 1.040, 53.142, 27.099; de 20 obligaciones al 3 por 100 de Ciudad Real a Badajoz y de Almorchón a Belmez, números 4.304, 6.394, 14.733, 16.967, 22.025 a 28, 41.373 a 376, 42.170 y 71, 43.597, 52.257, 52.297, 52.351, 26.811, 29.228; de 179 obligaciones al 5 por 100 de Ciudad Real a Badajoz y de Almorchón a Belmez, números 5.970, 6.467, 7.866, 7.892 a 94, 8.013, 8.051 y 52, 8.615, 9.352, 10.592, 10.692, 12.642, 17.263, 17.328, 17.380, 18.030, 19.815, 20.329, 20.488, 20.928, 21.347 y 48, 22.159 y 160, 22.475, 23.651, 23.864, 23.929, 24.037, 25.934, 26.056, 26.155, 27.175, 27.231, 27.657, 28.287, 28.973, 28.984 y 985, 29.064, 33.292, 33.789, 37.473, 37.615, 38.780, 38.791, 38.799, 38.926, 39.047, 41.223, 41.791 a 93, 42.053, 42.299, 42.599, 42.626, 42.795, 42.803, 42.871, 43.132, 43.431, 43.512, 43.892, 43.894, 44.302, 44.410, 44.440, 44.521, 44.656, 44.714, 44.759 y 60, 44.819, 44.823, 44.915, 44.923, 44.930 y 931, 44.936, 45.105, 45.114, 45.281, 45.808 y 809, 46.132 y 133, 46.221, 46.583, 46.917, 47.782, 48.169, 48.286, 48.978, 49.089 a 91, 49.304, 53.424 a 426, 53.612, 53.856, 53.872, 53.889, 53.915, 53.995, 54.031, 54.642, 54.941, 4.960, 55.495, 55.537, 55.594 y 595, 56.289 y 240, 56.331, 56.419, 56.433, 56.512, 56.567, 56.595, 56.623 a 625, 56.707, 56.894, 57.061, 57.120, 57.141 y 142, 57.213, 57.230, 57.311, 57.325, 57.455, 57.809, 57.894, 57.939, 58.112,

58.516, 58.609 y 610, 58.776 y 777, 58.781, 58.793, 58.912 a 914, 58.989, 59.014, 59.020, 59.175, 59.225, 59.320, 59.415, 60.449, 60.488, 61.302, 62.010, 62.830, 2.824, 3.435, 52.136, 54.638, 48.277, 3.765, 18.569, 4.289, 40.056, 3.740, 27.004, 27.100, 27.119, y 9 obligaciones al 5 por 100 de Ciudad Real a Badajoz, números 38.527, 34.152, 34.463, 39.543, 39.818, 41.050, 46.507, 47.847, 59.494.

Si en el término de tres meses, desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Compañía o al Juzgado competente la existencia de oposición, procederá esta Compañía a solicitar del Juzgado se le autorice para anular estos títulos y proceder a la expedición de duplicados de los mismos.

470-2.X.P

**COMPANIA DE LOS FERROCA-
RILES DE MADRID A ZARAGO-
ZA Y A ALICANTE**

Madrid

La Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en cumplimiento de la Ley de primero de junio del pasado año, pone en conocimiento del público que don Faustino Archilla Salido le participa la sustracción de 21 obligaciones de la línea de Córdoba a Sevilla, números 11.886, 12.366 y 7, 12.961, 13.430 al 4, 13.512, 13.810 y 11, 30.802, 31.154, 31.382, 31.384, 31.722 y 23, 31.761 y 2, 31.998.

Otras 21 obligaciones, núms. 16.923, 17.189, 17.551, 18.427 al 29, 18.768, 18.876, 18.888, 19.036, 19.399, 33.574, 46.128, 46.145, 46.161, 48.616 al 18, 48.641, 51.030, 17.741.

Otras 21 obligaciones, núms. 13.065, 13.896, 14.468, 14.979, 15.161 y 8, 31.856, 31.999, 32.177, 32.181, 32.954, 40.578, 41.209, 43.705, 46.125.

De 62 obligaciones, números 1.427, 2.655, 3.868, 4.581, 4.753, 4.928 y 29, 4.952 al 59, 5.550, 5.732 al 34, 5.828 y 29, 6.020 al 22, 6.072, 6.749, 7.945, 9.364, 9.850, 9.854, 9.944, 10.208, 10.276, 10.617, 10.696, 10.909, 11.287 al 91, 25.636 y 37, 26.246, 26.338 y 39, 26.345, 27.496, 27.508 y 9, 27.523, 27.527, 27.529, 28.465, 30.086, 30.187, 30.572, 36.866 al 68, 45.967, 45.974, 46.124.

Otras 63 obligaciones, núms. 231 y 32, 237 al 41, 847, 850, 1.420, 2.062, 2.206, 2.320, 2.654, 2.985, 3.036, 3.427, 3.560, 3.584 y 85, 3.744, 3.780, 3.956, 4.368, 4.579, 4.917 al 27, 21.857, 24.672 al 76, 24.836, 24.948 y 49, 25.092 y 93, 25.099 y 100, 25.060 al 32, 25.635,

36.843 al 47, 46.645, 45.672 y 73, 45.844, 46.690.

Otras 63 obligaciones, núms. 5.949, 6.439, 13.700, 19.502, 19.504, 19.850, 20.073, 20.141, 20.350, 21.242, 21.444, 21.625, 21.628 al 37, 21.766, 22.331 al 35, 22.981, 23.347 al 49, 23.668 y 69, 24.127, 24.297, 24.437, 24.464, 24.466, 32.958, 33.023, 33.729, 34.164, 34.192, 34.422, 34.499, 34.609, 34.645, 34.653, 34.882, 35.557, 35.778, 35.847, 36.815, 43.762, 44.043 y 44, 44.164, 46.297, 47.691, 48.331, 48.634, 48.723.

Otras 32 obligaciones, números 302, 1.511, 1.513 y 14, 1.566, 1.734, 3.770, 4.144, 7.760, 9.400, 10.446, 10.928 y 29, 12.542, 14.614, 19.072, 25.098, 31.537 al 40, 33.517, 37.203, 37.523, 40.334, 44.439 al 41, 44.503, 48.684 al 86.

Asimismo la señora viuda de José Delmus le participa la sustracción de 63 obligaciones, números 375.032 al 34, 1.317.788 y 9, 894.055, 592.413, 659.766 y 7, 615.795, 618.634 y 5, 982.369 y 70, 894.054, 932.585, 612.323, 598.355, 92.735 al 44, 121.575 al 79, 11.504 al 8, 822 al 36, 110.600 al 609.

Igualmente don José Castellá Bolderes le participa la sustracción de 19 obligaciones de la misma, números 1.310.573, 1.312.491, 1.315.092 al 94, 1.315.099, 1.316.079 y 80, 1.316.209, 1.317.881, 1.321.830, 1.327.419, 1.364.490 y 91, 1.443.382 al 86.

Si en el término de tres meses, desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Compañía o al Juzgado competente la existencia de oposición, procederá esta Compañía a solicitar del Juzgado se le autorice para anular estos títulos y proceder a la expedición de duplicados de los mismos.

470-6-X-P

**COMPANIA DE LOS FERROCA-
RILES DE MADRID A ZARAGO-
GOZA Y A ALICANTE**

Madrid

La Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en cumplimiento de la Ley de primero de junio pasado, pone en conocimiento del público que don Valentín Agustí Mayolas le participa la sustracción de cinco obligaciones serie C, al 4 por 100, números 64.614, 109.608, 133.895, 60.182, 60.183.

Asimismo don Luis Amargós Beltrán le participa la sustracción de 21 obligaciones de Ciudad Real a Badajoz, números 16.867, 17.361, 23.202, 29.377, 37.552, 46.338, 47.544, 50.367, 54.212 al 16, A 56.695, 57.292, 59.934, 60.472, 62.029, 62.890, 43.551 y 2,

De 53 obligaciones décima serie, núms. 1.015.839, 1.015.838, 1.298.911, 421.433, 421.503, 421.512, 421.588, 494.545 al 29, 480.121 y 22, 5.026, 36.419 al 22, 58.146, 80.382, 80.844, 81.444, 115.077 y 8, 119.586 al 88, 121.701 y 2, 124.087, 127.398, 148.709, 149.295, 151.899, 159.300, 162.784, 167.792, 275.879, 279.775 y 6, 290.429, 292.527 y 8, 310.399 y 400, 313.525, 322.027 al 29, 322.523, 366.431, 393.609.

Y don Alejandro Font Bla le participa igualmente la sustracción de 100 acciones de la misma, números 1.088, 2.484, 5.273 y 74, 9.166, 10.495, 10.746 al 50, 10.835, 11.685 y 86, 13.840, 13.961, 14.440, 14.446, 14.660 al 62, 16.061, 16.073, 16.260, 17.077, 18.252, 63.789, 63.791 y 92, 67.218, 187.203, 246.030 y 31, 263.228, 284.599, 287.925, 292.415, 292.552, 299.289, 304.778, 305.352, 314.494, 316.281 al 83, 316.667, 317.286 al 90, 318.807, 320.602, 330.026, 331.361, 333.395 y 96, 333.869, 335.177 al 79, 365.841, 397.160 y 61, 430.260, 456.863 al 65, 458.857 al 60, 459.126 al 43, 464.567 al 71, 476.044, 481.397, 492.880 al 82.

Si en el término de tres meses, desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Compañía o al Juzgado competente la existencia de oposición, procederá esta Compañía a solicitar del Juzgado se le autorice para anular estos títulos y proceder a la expedición de duplicados de los mismos.

470-7-X-P

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Madrid

La Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en cumplimiento de la Ley de primero de junio pasado, pone en conocimiento del público que don Mariano Sancha Monjo le participa la sustracción de tres obligaciones que pertenecían a su esposa, doña Teresa Sibio Claró: una obligación 5,50 por 100, serie H, número 79.995, y dos obligaciones 6 por 100, serie I, números 90.559 y 90.560.

Doña María Isabel Osorio de Moscoso y López le participa la sustracción de 54 obligaciones serie, I, 6 por 100, números 52.771 al 80, 77.980 al 2, 78.902 al 7, 80.769 al 93, 87.887 al 96, y 10 obligaciones serie G, 6 por 100, números 69.311 al 20, y 30 obligaciones hipotecarías 3 por 100, números 1.061.655 al 664, 1.062.688 al 690, 1.083.888 y 889, 1.091.939/941, 1.101.784, 1.105.285 y 286, 1.116.121

y 122, 1.158.778 al 780, 1.167.332 y 3, 1.275.079, 1.275.293; y

Don Fernando Osorio de Moscoso y López le participa asimismo la sustracción de 25 obligaciones hipotecarías 3 por 100, núms. 196.068, 690.777 y 8, 690.789, 690.822 y 3, 690.918 y 9, 690.930, 690.990 y 1, 691.332, 691.334, 702.517, 708.741, 708.911, 710.074 y 5, 717.991, 818.611, 818.656, 829.365, 829.695, 830.076 y 7.

Si en el término de tres meses, desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Compañía o al Juzgado competente la existencia de oposición, procederá esta Compañía a solicitar del Juzgado se le autorice para anular estos títulos y proceder a la expedición de duplicados.

470-8-X-P

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Madrid

La Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en cumplimiento de la Ley de primero de junio pasado, pone en conocimiento del público que don Pablo Lesmes García le participa la sustracción de 650 acciones de la misma, números 6.612, 6.814, 7.337 y 38, 7.933, 8.169, 8.762, 9.042, 9.655, 9.784, 10.637, 11.172, 11.581, 12.068, 13.110, 14.445, 15.716 a 720, 17.001, 18.487 y 488, 19.626 a 633, 20.817, 21.478, 21.089, 21.625 y 626, 21.669, 21.989, 22.271 y 272, 22.307, 24.368 y 369, 24.800 a 804, 25.682 y 688, 25.845, 25.948, 26.195 a 202, 26.580, 26.835, 26.911, 26.917 a 919, 26.924, 27.130, 27.220 y 221, 27.261, 28.115, 28.341, 28.505, 29.251, 29.553, 29.557 a 559, 30.024, 30.050, 33.882, 36.147 y 148, 38.045, 41.253, 41.654 y 655, 41.759, 42.134, 45.927, 47.011, 47.298, 47.501, 48.172, 48.944, 49.100, 50.565, 51.377, 51.415, 51.633, 55.816, 56.780, 56.999, 57.127, 57.369, 58.224, 58.537, 58.736, 59.213, 59.278, 59.301, 59.744, 64.811, 66.142, 68.366, 68.851 y 852, 70.496, 70.797, 71.662, 73.641, 78.062, 78.683, 88.924, 92.916 y 917, 93.295, 95.723, 98.546, 104.059 y 60, 108.415, 111.096, 112.614, 113.931 y 32, 114.309 y 10, 115.270, 116.322, 118.056, 118.162, 118.339, 118.921, 119.455, 120.133, 120.385, 120.994, 121.133, 121.489 a 95, 122.005, 122.198 a 201, 124.124, 124.444 y 45, 125.189, 126.347, 129.030, 129.126, 129.482 a 84, 129.620, 129.700, 129.770, 129.793, 130.534, 130.539, 130.641 y 42, 130.799, 131.032, 131.325, 131.341, 131.415, 131.557 y 58, 131.698, 132.493, 132.505, 132.719, 133.050, 133.214,

133.292 a 96, 133.362 y 63, 133.374, 133.467, 135.028, 137.342 a 44, 138.058, 141.912, 142.019, 142.085, 155.127, 162.669, 162.721, 162.789, 163.023, 163.199 y 200, 163.304, 163.661, 163.776 y 77, 163.958 a 60, 164.160, 164.458, 164.594 a 97, 164.983, 172.908, 173.161, 173.533, 176.760, 177.155 a 57, 180.889, 181.303, 181.403, 182.219, 182.737 y 38, 185.478, 185.769, 185.881 y 82, 186.011, 188.090, 190.118, 193.146, 195.186, 195.779 a 81, 203.421, 207.060, 214.438 y 39, 214.440, 215.486, 215.640, 216.045, 217.327, 219.132 a 37, 226.819, 239.448 y 49, 245.482 y 83, 249.254, 249.712, 249.837, 250.215, 252.376 a 379, 252.486 a 91, 256.186 y 187, 259.366, 259.444, 259.896 y 97, 259.899 y 900, 260.372, 260.701, 260.709, 261.360 y 61, 264.513, 264.611 y 12, 275.627, 275.705, 276.508, 277.462, 278.480, 278.484, 278.694, 280.751, 281.400, 284.461, 284.753 y 54, 288.629, 288.779, 290.592, 290.621, 292.541, 293.757 y 58, 293.985, 294.437, 294.655, 295.610 a 12, 295.749, 296.371, 297.309 y 10, 297.992, 298.269, 303.649 y 50, 307.134, 314.950, 316.482, 316.809 y 810, 317.357 a 61, 318.449, 319.517, 320.095, 320.136, 320.756, 322.268 a 276, 324.166, 325.571, 325.575, 325.820, 325.838 y 39, 326.138 a 47, 327.609 y 10, 327.669, 327.905 y 906, 332.443 y 44, 334.010, 334.138, 334.249, 334.575, 340.874, 340.885, 340.926, 341.053, 341.491, 342.361, 344.993, 346.999, 347.561, 347.877, 349.401 a 12, 349.712, 351.725, 352.336, 357.888 a 96, 358.507, 360.495 a 97, 361.319, 362.951 a 58, 363.848 a 50, 363.907, 370.033, 370.048 a 50, 371.661 a 63, 378.214 a 16, 382.243, 383.156, 389.676 a 83, 397.465, 399.548, 399.552 a 55, 402.822 a 25, 403.424, 406.995, 407.241, 407.626 a 645, 410.295, 410.489 y 90, 412.195 a 98, 412.557, 412.763 y 64, 417.945, 418.665 y 66, 419.016, 422.353 y 54, 423.495, 424.112 a 14, 427.659, 428.486, 429.976 a 79, 430.444 y 45, 432.050, 432.316, 432.690 y 91, 433.099 a 103, 433.109, 433.252 y 53, 434.815, 434.922, 437.398, 437.859 a 69, 438.158 y 59, 438.161 a 63, 438.352 a 61, 438.900, 439.147 a 49, 439.607, 439.963 y 64, 441.863, 443.061 a 69, 444.058 a 67, 444.079 a 90, 444.353 a 64, 444.727, 445.313, 452.342, 452.702 a 12, 459.703 a 706, 461.572, 462.904, 472.018 y 19, 484.259 a 68, 495.574.

Si en el término de tres meses, desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Compañía o al Juzgado competente la existencia de oposición, procederá esta Compañía a solicitar del Juzgado se le autorice para anular estos títulos y proceder a la expedición de duplicados de los mismos.

470-9-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

OVIEDO

Cédula de emplazamiento

El señor don Luis Casiellés Galán, Juez accidental de Primera Instancia del Partido de Pravia, por resolución dictada en la demanda civil declarativa de mayor cuantía que en este Juzgado promovió el procurador don Jovno Fernández, en nombre de don Pedro Alvarez del R.º vecino de Oviedo, contra la herencia yacente de don Heliodoro García Rodríguez, vecino que fué de Pravia, de esta parroquia, sobre pago de ciento cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y tres pesetas, setenta y cinco céntimos, acordó conferir traslado de la misma a doña Venancia Rodríguez Trelles y doña Guadalupe Alvarez Miranda, madre y viuda, respectivamente, del don Heliodoro, así como a cuantos otros puedan ser sus herederos, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma.

En su consecuencia, por medio de la presente cédula se confiere traslado a cuantas otras personas, aparte de las mencionadas, puedan ser herederas del don Heliodoro García Rodríguez, para que dentro de nueve días puedan comparecer en la expresada demanda, personándose en forma, bajo el apercibimiento a que haya lugar si no lo verifican; a cuyo efecto expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Pravia, 22 de enero de 1940.—El Secretario, Basilio Serra.

464—X—A J

BARCELONA

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad se ha promovido por las hermanas doña Teresa, doña Antonia, doña María y doña Sofía Prat Lluch, como herederas de su difunto hermano don Antonio Prat Lluch, de esta vecindad, expediente por sustracción de los cupones número 37, correspondientes a cincuenta acciones de la Sociedad General de Aguas de Barcelona de quinientas pesetas cada una; números 726 a 734., 13.182 a 13.190., 13.575, 35.951 a 35.960 (título de diez acciones), 61.529, 65.727 a 65.731, 69.596

a 69.600 (título de cinco acciones), 97.611 a 97.620. (título de diez acciones).

Y por providencia de doce del actual, recaída a la denuncia formulada, que tiene por objeto impedir el pago a tercero de los intereses o cupones sustraídos, se ha acordado hacerla pública por medio del presente, y conceder un término de quince días, para que el tenedor de los cupones extraviados pueda comparecer en el expediente alegando su derecho o formulando oposición a la petición deducida que se ha mandado sustanciar por los trámites de los incidentes, con el Ministerio Fiscal.

Barcelona, 15 de enero de 1940.—El Secretario, Benvenido Pascó.

463—X—A J

SAN SEBASTIAN

Edicto

El Teniente Auditor de la Armada, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de San Sebastián.

Hago saber: Que en expediente que instruyo por pérdida del nombramiento de Patrón de Cabotaje de segunda clase del inscripto de Marina Alfredo Torrado Varela, ha recaído resolución de la Superioridad declarando nulo y sin ningún valor los documentos de referencia.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos oportunos.

Dado en San Sebastián, a veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta. El Juez Instructor, Mario, de León.

88—A J

LA CORUÑA

Don José Spiegelberg y Horno, Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue juicio de abintestato de doña Julia Aguilar Cirera, de unos 63 años de edad, hija de don Mariano y doña Julia, natural de Oviedo, en donde fué bautizada con los nombres de Julia María del Pilar Micaela Victoria, y vecina de esta ciudad de La Coruña, en la que falleció el día treinta de marzo de 1936, en estado de casada, al parecer, con Andrés Salazar Marcot, y sin haber otorgado testamento.

Y por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de la doña Julia Aguilar Cirera, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en La Coruña, a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta. El Juez de Primera Instancia, José Spiegelberg y Horno.—El Secretario, Florencio Urioste.

87—A J

MADRID

Cédula de notificación

En los autos de que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta, el señor don Fructuoso Cid Abad, Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos por los trámites del juicio verbal a instancia de doña Miguela García Bernal, mayor de edad, soltera, enfermera y de esta vecindad, en concepto de madre natural de sus menores hijas Rosa María y Ana Isabel Sánchez García, representada en concepto de pobre por el Procurador don Manuel Olivares y defendida por el Abogado don Rafael Besumán, contra don Narciso Sánchez Ruiz, mayor de edad, soltero, militar del Cuerpo de Inválidos y de esta vecindad; declarado en rebeldía mediante su incomparecencia, sobre reclamación de alimentos provisionales.

Fallo: Que debe declarar y declarar que don Narciso Sánchez Ruiz viene obligado a pagar a doña Miguela García Bernal, como representante de las menores Rosa María y Ana Isabel Sánchez García, en concepto de alimentos provisionales de estas últimas, ciento cincuenta pesetas mensuales a partir del dos de octubre de mil novecientos treinta y nueve, y en su consecuencia condeno al demandado a pagar a la actora por mensualidades anticipadas, el día dos de cada mes, la pensión de ciento cincuenta pesetas, más seiscientas pesetas que abonará en cuanto se le notifique esta sentencia por las pensiones desde el dos de octubre de 1939 hasta el dos de febrero próximos, todo ello hasta que en el juicio declarativo correspondiente, si alguna de las partes lo promoviere, se fije definitivamente la cantidad que haya de abonarse; condenando también al don Narciso Sánchez Ruiz al pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado don Narciso Sánchez Ruiz, mediante a ignorarse su actual domicilio y paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial" de esta provincia en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Cándido García.

89—A J

MADRID

Edicto

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, en virtud de lo acordado en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Santiago Pérez López, natural de Cuenca, vecino de esta capital, hijo de don Nicolás Pérez Bargas y de doña Francisca López Solares, ambos difuntos, se anuncia el fallecimiento sin testar de dicho señor, ocurrido el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos treinta y siete, a los sesenta años de edad, en su domicilio de Madrid, previniéndose que solamente reclama su herencia su esposa, doña Avelina Alvarez Gutiérrez, por haberla repudiado sus sobrinos don Buenaventura Remigio y doña Telesfora Poveda Pérez, doña Flora y doña Endada, conocida por Felisa Pérez Escalada, y doña Angela Vaquero Pérez, hijos, respectivamente, de los hermanos de doble vínculo del causante, fallecidos con anterioridad a éste de doña Epifania Juana, don Tomás y doña Isidora Pérez López.

Y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Cándido García.
455—X—A J

J A E N

Don Pedro Esteban y García de Quezada, en funciones de Juez de Primera Instancia de esta capital.

Hago saber: Que en providencia de hoy dictada en las actuaciones que se siguen a nombre del Excelentísimo Cabildo de nuestra Santa Iglesia Catedral, al amparo del artículo quinientos cincuenta del Código de Comercio, a instancia del muy ilustre señor don Juan Aragón Serrano, Arcediano de la Santa Iglesia Catedral y Presidente de su Excelentísimo Cabildo, se ha acordado la retención definitiva del principal e interés de los títulos que después se expresarán, robados en los meses de agosto a octubre de 1936 a dicho Cabildo por el Comité rojo de Banca, y que se

publique la denuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia, y en el diario "Ideal", de Granada, con el fin de que dentro del término de quince días pueda comparecer el tenedor de los títulos.

La serie y número de los robados es la siguiente:

Cuarenta y cuatro de la serie A, números 149.801 a 6, 192.028, 237.071, 237.300 y 301, 466.467 al 75, 466.540 al 45, 479.764 al 69, 479.779, 555.964 al 69, 697.362 al 67.

Cuatro de la serie B, núms. 34.254, 99.826, 103.688 y 106.494.

Doce de la C, números 12.911 y 12, 36.960, 101.814 al 16, 101.818, 101.841, 104.629, 104.632, 121.056 y 150.650.

Veinte de la serie D, núms. 4.944, 16.298, 16.873, 24.071, 29.132 al 37, 30.612 al 15 y 42.363 al 63.

Veintidós de la serie E, números 3.930, 8.913 al 15, 19.037 al 39, 19.068 al 71, 19.073 al 77, 19.082 al 84, 19.710 y 11 y 21.933.

Cuatro de la serie F, núms. 15.120, 15.441 y 42 y 16.872.

Ocho de la serie G, núms. 55.699 al 705 y 58.682.

Ocho de la serie H, núms. 42.321 al 28.

En total ciento veintidós títulos de la Deuda Perpetua Interior al cuatro por ciento.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente.

Jaén, diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Pedro Esteban y García.—Ante mí (ilegible).
457—X—A J

CIUDAD REAL

Don Luciano de Sande y López, Juez de Primera Instancia de esta capital de Ciudad Real y su Partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para declarar herederos abintestato de don José María Sánchez Izquierdo del Campo, natural y vecino de esta capital, hijo de Fructuoso y de Carolina, que falleció en Valladolid el 18 de agosto de 1936, en estado de soltero, sin otorgar disposición testamentaria, a favor de sus hermanos de doble vínculo don Ramiro y doña María de los Dolores Sánchez Izquierdo del Campo, y de su hermano de vínculo sencillo don Saturnino Sánchez Izquierdo Muñoz, que son a cuyo favor reclaman la herencia.

Lo que se hace público por medio del presente, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, con apercibimiento que de no hacer-

lo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ciudad Real, a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta, El Juez de Primera Instancia, Luciano de Sande y López.—El Secretario, Martín Escalza.

462—X—A J

MERINDAD DE VALDIVIELSO

Millán Rodríguez del Moraj y dos más, mayores de edad, Sacerdote, ha incoado el oportuno expediente de información posesoria a los efectos de inscripción en los Registros de la propiedad y el de aprovechamiento de aguas correspondiente, cuyas características se detallan a continuación:

Nombre del usuario: Millán Rodríguez del Moraj, Aníbal y Susana Rodríguez.

Corriente donde se deriva el agua: Río Ebro.

Cantidad de agua que se solicita: Unos tres mil litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Molenda de granos y suministro de luz eléctrica.

Término municipal en que radica la toma: Merindad de Valdivielso (Burgos).

Título en que funda el derecho: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio a los efectos determinados en el artículo tercero del R. D. Ley de enero de 1937, para que en el plazo de veinte días, contados a partir del en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos y sesenta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan presentar sus reclamaciones ante este Juzgado Municipal de la Merindad de Valdivielso (Burgos) los particulares o Corporaciones que se consideren perjudicados con lo solicitado, haciendo constar que no tendrán valor ni efecto las que se presenten fuera de los plazos marcados o que no estén reintegradas conforme lo dispone la vigente Ley del Timbre.

Merindad de Valdivielso (Burgos), 11 de enero de 1940.—El Juez Municipal, Gregorio Fernández.

494—X—A J